BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 42, fecha: martes, 03 de Marzo de 2026
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:4b200a67395f08abc8c7e3aeb2851ec6bb7f0850

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA 2026-2028 — BOP-GU-2026 - 575

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENÉRGETICA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EJERCICIO 2026 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN HASTA 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL FOCODEM — BOP-GU-2026 - 576

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028 — BOP-GU-2026 - 577

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026 — BOP-GU-2026 - 578

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

BASES Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO — BOP-GU-2026 - 579

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/01/2026 AL PRESUPUESTO VIGENTE — BOP-GU-2026 - 580

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

DECLARACIÓN DESIERTO PROCESO SELECTIVO PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A1 — BOP-GU-2026 - 581

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RUIDOS Y VIBRACIONES — BOP-GU-2026 - 582

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA REALIZACION DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026 — BOP-GU-2026 - 584

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE YEBES PARA EL EJERCICIO 2026. — BOP-GU-2026 - 583

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. RAZBONA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026 EXPEDIENTE 5/2026 — BOP-GU-2026 - 585

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA 2026-2028

575

El Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2026, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2028, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara, a 26 de febrero de 2026. Fdo. El Presidente: D. José Luis Vega Pérez

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, 2026-2028

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija, como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública, el de la planificación, dirección por objetivos, control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue firmada en 2015 por los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de Naciones Unidas. Representa el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás". Está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, que implican tanto a Administraciones como a

particulares.

Conscientes de la importancia de las entidades locales en el proceso para su implementación, el XII Pleno de la FEMP reafirmó su compromiso con la Agenda 2030, comprometiéndose a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España.

La Diputación Provincial de Guadalajara, como actor implicado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alinea en el presente PES los objetivos estratégicos que pretende conseguir a través de las distintas subvenciones con los ODS y sus correspondientes metas, con la finalidad de contribuir al logro de los mismos en la provincia de Guadalajara.

II. NATURALEZA JURÍDICA

El PES es un instrumento de planificación, que se configura como una herramienta eficaz de gestión pública, para la distribución racional de los recursos económicos en la ejecución de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de subvenciones tiene carácter programático, careciendo de rango normativo, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos de la corporación y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

La Diputación es consciente de la importancia que a nivel normativo y jurisprudencial tiene el PES con carácter previo a cualquier concesión de subvenciones.

III. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye todas las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial a través de sus distintas Áreas y Servicios administrativos, y sin perjuicio de que las subvenciones puedan ser gestionadas a través de las entidades colaboradoras previstas en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones, cuando así se establezca en las correspondientes bases reguladoras.

IV. ÁMBITO OBJETIVO

Se incluyen en el presente Plan Estratégico de Subvenciones todas las disposiciones

dinerarias realizadas por la Diputación Provincial de Guadalajara que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones, tienen el carácter de subvención, ya sean concedidas en régimen de concurrencia competitiva como las que se conceden de forma directa por venir previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación o por laconcurrencia de razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En relación a las subvenciones concedidas de forma directa por estar previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el PES contiene una relación con los objetivos y los costes de realización, así como detalle de financiación.

Además, se incluyen en Anexo a parte, los convenios de colaboración previstos para el año 2026, que no teniendo el carácter de subvenciones, contribuyen a la consecución de los objetivos que se persiguen. En algunos casos dichos convenios tienen carácter recurrente, pero otras veces se configuran como actuaciones puntuales.

V. ÁMBITO TEMPORAL

Atendiendo al carácter trianual de los Planes Estratégicos de Subvenciones que, como regla general, se establece reglamentariamente y sin que se aprecien circunstancias que justifiquen una duración diferente, la vigencia del presente PES comprende el periodo 2026-2028. No obstante, dicho Plan podrá ser prorrogado por un año más, por acuerdo de Junta de Gobierno

Anualmente la Junta de Gobierno realizará una actualización de las diferentes líneas de subvención teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, por razones justificadas, la Junta de Gobierno podrá modificar las líneas de subvenciones contenidas en el PES o introducir nuevas subvenciones.

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Revisada la actividad subvencional de la Diputación Provincial en los últimos años, así como el elenco de competencias que la misma ostenta, se considera adecuado actualizar los objetivos que se pretenden adaptando las líneas de actuación a los propósitos que se persiguen con las subvenciones.

Atendiendo al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los objetivos primarios del presente Plan deben ir encaminados al ámbito competencial conferido por la propia ley y en especial, a los siguientes:

- Asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial, de acuerdo con las competencias de las demás

Administraciones Públicas en este ámbito, y fomento en general.

No obstante, quedan vacantes ámbitos de actuación que, no siendo competencia directa de la Diputación, tampoco son ejercidos por otras administraciones, y que se incluyen en el presente Plan, siendo ejercidos previa consulta a la correspondiente administración de no existencia de duplicidad.

Los objetivos estratégicos del Plan se van a estructurar con desarrollo en los diferentes servicios de la Diputación Provincial, haciendo especial mención a las actuaciones que se están llevando a cabo.

Se estructuran 6 objetivos principales y un objetivo transversal, que se persigue con prácticamente todas las actuaciones que se realizan, amén de otros objetivos transversales secundarios que se van a ir relacionando en cada objetivo estratégico.

1. Estímulo del desarrollo rural y económico.
2. Impulso a la cohesión social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.
3. Fomento del empleo y el emprendimiento.
4. Promoción cultural, educativa y deportiva.
5. Recuperación del patrimonio cultural material e inmaterial.
6. Apoyo a la mejora de las infraestructuras municipales.

Objetivo transversal principal: LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: ESTÍMULO DEL DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO

Este objetivo busca promover un crecimiento equilibrado y sostenible del territorio, impulsando la diversificación económica, fortaleciendo las actividades productivas locales y mejorando la competitividad de empresas, comercios, sectores agroalimentarios y turísticos. Se busca fijar población, dinamizar la economía rural, mejorar servicios y generar oportunidades que aumenten la calidad de vida de los habitantes.

La Diputación de Guadalajara fija como objetivo prioritario de su acción política y administrativa la lucha por frenar y revertir el proceso de despoblación que sufren desde hace décadas numerosos municipios y comarcas de la provincia. Para contribuir a lograr este objetivo, es fundamental dedicar fondos a fomentar el mantenimiento de la actividad económica existente en las zonas rurales y a crear condiciones idóneas para que dicha actividad pueda diversificarse y aumentar las posibilidades de negocios sostenibles en los pueblos, que tienen el valor añadido de proporcionar al resto de habitantes de estas localidades servicios imprescindibles para desarrollar su vida cotidiana. Este objetivo requiere la colaboración con otras administraciones, con grupos de desarrollo que fomentan la actividad económica en los pueblos y con todas aquellas entidades, empresas y personas que ponen en marcha iniciativas que generan posibilidades de trabajo y negocio en el medio rural.

Líneas de actuación:

1. Diversificación económica y apoyo a sectores productivos.
2. Impulso a la actividad empresarial y la innovación en el territorio.
3. Valorización del sector agroalimentario y de la producción local.
4. Apoyo al sector ganadero.
5. Desarrollo del turismo sostenible como motor de desarrollo económico.
6. Apoyo a la movilidad sostenible y compartida en el medio rural.

Las actuaciones del PES directamente encaminadas a la consecución de este objetivo estratégico serían principalmente:

Línea 1. Ayudas al mantenimiento y consolidación de la estructura comercial, en concurrencia competitiva. Ayudas al sector resinero. Subvenciones para Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara. Convenios con asociaciones y federaciones para apoyo a los sectores productivos: comercio, agricultura, ganadería.

Línea 2. Ayudas dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas para la realización de actuaciones de inversión. Convenios con la CEOE para apoyo a la instalación de emprendedores y a la mejora en la innovación tecnológica.

Línea 3. Ayudas de promoción al sector apícola. Convenios de apoyo a las denominaciones de origen. Convenios destinados a asociaciones sectoriales: truficultores, productores de espárragos. Subvenciones a cooperativas agroalimentarias. Convenio para desarrollo de la Feria Apícola.

Línea 4. Subvenciones al sector ganadero para protección del ganado. Ayudas a entidades locales y asociaciones para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común. Subvenciones para la celebración de ferias y exposiciones de carácter agrícola, ganadero y silvícola.

Línea 5. Fiestas de interés turístico provincial. Convocatoria subvenciones Eclipse 2026, Ayudas para la recuperación de botargas destinadas a Ayuntamientos y Asociaciones. Convenios para financiar todo tipo de actuaciones que fomentan el turismo en la provincia. Convenio de colaboración con la JCCM para asistencia a Ferias de Turismo que sirve a fines de promoción turística.

Línea 6. Convenio de colaboración con la JCCM para consolidación del transporte sensible a la demanda.

El Objetivo Estratégico 1 del PES ayuda a la consecución de los siguientes Objetivos de desarrollo sostenibles:

ODS 2. Hambre cero, a través del apoyo el sector agroalimentario modernizando el sector primario y mejorando los canales de comercialización. Metas 2.3 y 2.4

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, contribuyendo directamente al apoyo al emprendimiento y a la economía local a través de las metas 8.2, 8.3 y 8.9

ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras, a través de centros de emprendimiento rural y mejora de caminos rurales

ODS 10. Reducción de las Desigualdades, mediante la corrección de brechas urbano-rurales y favoreciendo el soporte a microempresas y autónomos mas vulnerables.

ODS 12. Producción y consumo responsables, mediante la promoción de la economía circular local, apoyando las buenas prácticas en agricultura y turismo y estableciendo cadenas de distribución más cortas. Las metas más relevantes son 12.2, 12.3 y 12.b.

ODS 13. Acción por el Clima favoreciendo una mejora hídrica y sistemas de riego eficientes.

ODS 17. Alianzas para Lograr los Objetivos. El desarrollo rural exige colaboración entre: Sector público, Empresas, Cooperativas y productores, Universidades, Comunidades locales y asociaciones

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: IMPULSO DE LA COHESIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Este objetivo persigue garantizar que todas las personas del territorio tengan acceso equitativo a recursos, servicios y oportunidades, reduciendo desigualdades y fortaleciendo la vida comunitaria. Busca fomentar la inclusión social de colectivos vulnerables y la igualdad real entre mujeres y hombres.

Este compromiso se traduce en una acción pública dirigida a reforzar la cohesión social y territorial, con especial atención a los municipios rurales afectados por la despoblación, el envejecimiento y la dispersión demográfica. Para ello, se apoya a entidades sociales, asociaciones y administraciones locales que actúan como agentes de proximidad en la prestación de servicios sociales básicos, la dinamización comunitaria y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Estas actuaciones contribuyen de manera directa al bienestar social y, al mismo tiempo, a la revitalización económica, relacional y comunitaria de las comarcas rurales de la provincia.

Las actuaciones de cooperación al desarrollo incluidas en este objetivo estratégico, alineadas expresamente con la Agenda 2030, refuerzan el compromiso institucional con la solidaridad internacional y la erradicación de la pobreza en terceros países. A través del apoyo a proyectos humanitarios orientados a mejorar la resiliencia frente a crisis ambientales, económicas y sociales, se contribuye a la reducción de la pobreza extrema, al acceso equitativo a servicios básicos esenciales y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones de vulnerabilidad.

Líneas de actuación:

1. Promoción de la salud comunitaria y el envejecimiento activo.
2. Proyectos de atención integral a colectivos vulnerables (mayores, infancia, personas afectadas por enfermedades raras causantes de discapacidad).
3. Actividades de interculturalidad y lucha contra la discriminación.
4. Programas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género mediante apoyo a víctimas.

5. Fomento del asociacionismo, como entes colaboradores en la promoción de la inclusión social de todas las personas y la no discriminación, además de favorecer el envejecimiento activo.

Las actuaciones del PES directamente encaminadas a la consecución de este objetivo estratégico serían principalmente:

Línea 1. Ayudas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Convenio con el Colegio de farmacéuticos, Convenios de Atención al envejecimiento activo y saludable de personas mayores del entorno rural (Accem y Cruz roja), Convenio Cáritas Diocesana, Convenio Banco de Alimentos.

Línea 2. Subvenciones para desarrollo de Programas Sociales. Subvenciones para cooperación al desarrollo. Convenios con Cruz Roja, Proyecto Hombre, Afaus, Cocemfe, Ademgu, Amigos del pueblo Saharaui; Enfermos de Alzheimer, Nipace, Asociación Caminando, Adabal, Asporgu, Mi voz por tu sonrisa, Asociación española contra el cáncer, Reciclamoda.

Línea 3. Convenios con CEPAIM y Pueblos con futuro. Convenio Wado.

Línea 4. Convenio Violencia de género y Convenio Asociación Juana Quílez. Convenio Agema.

Línea 5. Ayudas a asociaciones de mujeres y asociaciones de mayores.

El Objetivo Estratégico 2 contribuye de forma directa a la consecución de las siguientes metas de la Agenda 2030:

ODS 1. Fin de la pobreza: a través de la cooperación internacional que pretende la erradicación de la pobreza en terceros países, a través del apoyo a proyectos humanitarios orientados a mejorar la resiliencia frente a crisis (metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5).

ODS 3. Salud y bienestar: mediante el acceso equitativo a servicios sociosanitarios y la promoción del envejecimiento activo (meta 3.4, 3.5).

ODS 5. Igualdad de género: a través de la participación plena de las mujeres, igualdad de oportunidades y eliminación de la violencia de género (metas 5.1, 5.2 y 5.5).

ODS 10. Reducción de las desigualdades: en la medida en que se busca que todas las personas tengan acceso equitativo a recursos, servicios y oportunidades (inclusión social y reducción de brechas territoriales) (metas 10.2 y 10.3).

ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos: cooperación institucional y alianzas público-sociales (metas 17.16 y 17.17).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: FOMENTO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

Este objetivo pretende crear un ecosistema local que favorezca el acceso al empleo, mejore las capacidades profesionales de la población, promueva la

creación y consolidación de empresas, y atraiga inversión, favoreciendo la competitividad del territorio y la inclusión laboral de todos los colectivos, todo ello intentando impulsar las fortalezas de que dispone un territorio despoblado, basado en el sector primario y el turismo como motores del impulso económico.

La Diputación de Guadalajara asume como prioridad estratégica la promoción del empleo estable y de calidad, el refuerzo de la empleabilidad y el impulso del emprendimiento como palancas clave para la cohesión territorial, el desarrollo económico local y la reducción de las desigualdades en la provincia.

En este marco, la institución articula políticas activas de empleo mediante la colaboración con otras administraciones públicas y el desarrollo de programas propios orientados a facilitar el acceso al mercado laboral, apoyar la contratación, fomentar el autoempleo y respaldar iniciativas emprendedoras.

Líneas de actuación:

1. Fomento del emprendimiento, y de la contratación de desempleados mediante incentivos a la contratación.
2. Igualdad de oportunidades y lucha contra la brecha de género en el empleo.

Las actuaciones del PES directamente encaminadas a la consecución de este objetivo estratégico serían principalmente:

Línea 1. Subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora. Convenio de colaboración con la JCCM para la puesta en funcionamiento del “Plan de empleo”.

Línea 2. Premios mujer emprendedora. Convenio de colaboración para desarrollo del “Plan corresponsables”, en la medida en que facilita la participación de las mujeres en el mercado laboral. Convenio AGEMA.

Este objetivo estratégico se alinea de forma directa con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, contribuyendo al crecimiento económico sostenido y al fomento del empleo pleno y productivo. (Metas 8.1, 8.5 y 8.6)

ODS 4. Educación de calidad, mediante el refuerzo de la formación y la adquisición de competencias profesionales. (Meta 4.4)

ODS 5. Igualdad de género, promoviendo el empoderamiento económico de las mujeres y su acceso al emprendimiento. (Metas 5.1 y 5.5)

ODS 10. Reducción de las desigualdades, favoreciendo la inclusión social y laboral en condiciones de igualdad. (Metas 10.2 y 10.3).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOCIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA

Este objetivo persigue desarrollar una oferta cultural, educativa y deportiva

accesible, diversa y de calidad, que contribuya a la formación integral de la ciudadanía, fortalezca la identidad local, mejore el bienestar, permita el desarrollo del talento y atraiga actividad social y económica al territorio.

En este sentido, cobran una gran importancia las líneas de ayudas y subvenciones para que un gran número de personas, colectivos y pueblos de la provincia puedan beneficiarse de las instalaciones, actividades y servicios que ofrece la Diputación de Guadalajara en estos ámbitos, así como de su apoyo económico.

Líneas de actuación

1. Dinamización cultural mediante el apoyo a festivales, ferias y todo tipo de eventos culturales de carácter provincial.
2. Promoción del deporte y de hábitos saludables. Especial atención al apoyo al deporte de base y del deporte inclusivo, integrando a personas con discapacidad.
3. Apoyo a escuelas municipales de música, deporte o talleres artísticos, así como a bibliotecas.
4. Mejora de la formación y de la capacitación profesional, mediante convenios con la Universidad, becas de formación propias y en empresas del entorno rural, y asociaciones que favorecen el aprendizaje.

Las actuaciones del PES directamente encaminadas a la consecución de este objetivo estratégico serían principalmente:

Línea 1. Ayudas para financiar actividades de la red cultural. Convenios para actividades musicales como Amigos de la Vihuela, Arcadia contemporánea o Festival Coro “Tierra de Voces”. Convenios para actividades culturales: Catedra Manu Leguineche, Catedra Arcipreste de Hita, Citar, FESCIGU, Siglo futuro, Casino de Molina de Aragón o Astroguada, Geoparque, Casa del Doncel, Centro de literatura y arte de Almonacid de Zorita.

Línea 2. Convenios varios con clubs deportivos para favorecer la celebración de eventos deportivos, así como la participación de clubs en eventos celebrados en otros lugares. Especial atención a clubs que apoyan el deporte base y el deporte inclusivo.

Línea 3. Subvenciones a bandas de música municipales. Becas en la Banda de Música de la Diputación Provincial, Convenio para mantenimiento escuela de Vela. Premio bibliotecaria Juana Quílez. Convenio para Seminario de literatura infantil.

Línea 4. Convenios con la universidad: viv@lorural, cursos de verano, universidad para mayores, convenio para celebración de una olimpiada matemática, escuela oficial de idiomas de Sigüenza. Becas propias en Archivo.

Los objetivos de desarrollo sostenible íntimamente ligados a este objetivo estratégico son:

ODS 4. Educación de Calidad a través de actividades extracurriculares. Los distintos convenios con Universidades, entidades que promueven la cultura y la educación

contribuyen, entre otras, a alcanzar las metas 4.1., 4.3. 4.4 y 4.5.

ODS 3. Salud y Bienestar, en la medida en que las actividades deportivas y los hábitos saludables contribuyen a las metas 3.4, 3.5 y 3.6.

ODS 10. Reducción de las Desigualdades a través de la cultura, la educación y el deporte que funcionan como herramientas para reducir barreras sociales, de origen, de género o económicas. Contribuyen a las metas 10.2 y 10.3.

ODS 5. Igualdad de Género. Las actividades culturales, educativas y deportivas diseñadas con enfoque de igualdad pueden contribuir a las siguientes metas: 5.1 “Fin de las discriminaciones” y 5.5 “Participación plena de las mujeres en la vida social, cultural y deportiva”.

ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos. Este objetivo estratégico suele requerir colaboración con: Centros educativos, Clubes deportivos, Asociaciones culturales, Bibliotecas y museos, Universidades y entidades privadas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Mediante este objetivo estratégico se pretende proteger, conservar, restaurar y dinamizar el patrimonio cultural del territorio, tanto material como inmaterial, para garantizar su transmisión a las generaciones futuras, fortalecer la identidad local, atraer actividad social, educativa, turística, y convertirlo en un motor de desarrollo territorial sostenible.

Este objetivo abarca arquitectura histórica, patrimonio etnográfico, tradiciones, festividades, expresiones artísticas locales y memoria colectiva. Persigue no solo conservar, sino activar el patrimonio como un recurso estratégico para la economía local, la participación ciudadana y la cohesión social.

La apuesta por la conservación del patrimonio material e inmaterial de la provincia busca redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural de la provincia, al mismo tiempo se compromete a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo, promueva la cultura y los productos locales.

Muchas de las actuaciones a realizar con respecto al patrimonio, tanto material como inmaterial, están íntimamente ligadas a las relacionadas en el Objetivo Estratégico 1, respecto de la línea de actuación Turismo Sostenible como motor de desarrollo económico. Turismo y patrimonio van íntimamente ligados.

Líneas de actuación

1. Conservación, restauración y gestión del patrimonio material (museos, iglesias, excavaciones arqueológicas, bienes de interés cultural).
2. Conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial (tradiciones, fiestas, folklore).
3. Promoción turística y cultural del patrimonio. Creación de rutas culturales temáticas o mantenimiento de centros de interpretación del patrimonio.

Las actuaciones del PES directamente encaminadas a la consecución de este objetivo estratégico serían principalmente:

Línea 1. Convenios para mantenimiento de museos: Posada del Cordón, Museo Antonio Pérez, Museos Diocesanos, Museo de Molina de Aragón, Centro de interpretación del románico. Convenios para recuperación de excavaciones arqueológicas: Recópolis, Caraca, Uceda, Villanueva de Alcorón, Checa. Convenios para rehabilitación de inmuebles BIC: Aljibes de Valfermoso de Tajuña y Puebla de Vallés, Castillo de Pioz, Iglesia de Santiago de Sigüenza, Torreón de Zorita de los canes, Murallas de Hita. Convenios con el obispado para rehabilitación de Iglesias y restauración del patrimonio interior de las mismas.

Línea 2. Subvenciones “Nuestra Tierra, nuestra cultura”. Subvenciones para recuperación de Botargas. Convenios para investigación del patrimonio: Academia Ciencias y Humanidades, CIEH Cisneros, Fundación General de la Universidad, Asociación cinefilia. Convenios para mantenimiento de tradiciones: Asociación de Belenistas, Tradición Oral, Promoción del folklore de Marchamalo, Representación del Tenorio Mendocino (Gentes de Guadalajara). Ayudas a fiestas de interés turístico.

Línea 3. Puesta en valor de la ruta turística “Alcarria literaria” mediante rehabilitación de monumentos en enclaves situados en municipios del itinerario: castillo de Cifuentes, museo de la Lavanda, murallas de Torija.

Los objetivos de desarrollo sostenible íntimamente ligados a este objetivo estratégico son:

ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, en relación con la meta 11.4. proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

ODS 4. Educación de Calidad, con el desarrollo de programas educativos sobre historia, tradiciones y memoria colectiva. Actividades escolares en museos, archivos y centros de interpretación. Meta 4.7.

ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, en la medida en que el patrimonio, vinculado al turismo, es un motor económico local. Metas 8.3 y 8.9.

ODS 10. Reducción de las Desigualdades. El acceso al patrimonio debe ser inclusivo y equitativo, reforzando la cohesión social.

ODS 5. Igualdad de Género. El patrimonio inmaterial, las tradiciones y la cultura local incorporan el rol de las mujeres, su memoria y su contribución histórica. Metas 5.1 y 5.2 mediante la participación plena de las mujeres en los procesos culturales.

ODS 17. Alianzas para lograr los Objetivos. El patrimonio requiere trabajo conjunto entre: Administraciones públicas, Asociaciones culturales, Museos, archivos y universidades.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Con este objetivo estratégico se persigue modernizar, adaptar y mejorar las infraestructuras municipales para garantizar servicios públicos eficientes, sostenibles y accesibles, alineados con los retos del siglo XXI: transición energética, resiliencia climática, sostenibilidad ambiental, digitalización y mejora de la calidad de vida ciudadana.

Este objetivo engloba edificios públicos, redes urbanas, movilidad, espacios verdes, equipamientos básicos, agua, saneamiento, eficiencia energética y soluciones inteligentes.

Si bien es un objetivo que se consigue en buena medida a través de los distintos Planes Provinciales de la Diputación, también se ejerce mediante la concesión de subvenciones a los municipios para que sean estos quienes ejerzan su capacidad y autonomía, tomando decisiones respecto a las necesidades de sus municipios en cualquiera de las áreas señaladas en la definición.

Por otro lado, la Diputación ha venido teniendo en años anteriores una actuación directa en la instalación de medios de vigilancia y seguridad en los municipios mediante líneas de subvenciones para adquisición y mantenimiento de puntos de videovigilancia, que si bien no están previstas para 2026, al haberse derivado a contratos de capítulos 2 y 6, no se descarta que para los municipios que aún no las tienen instaladas se puedan sacar nuevas líneas en los próximos 3 años.

Parte importante de las competencias de Diputación, según la Ley 7/1985, es la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes. En los convenios firmados con los Ayuntamientos se aplica una bonificación en el precio de recogida, lo que es, obviamente una subvención.

Las líneas de actuación consisten en:

1. Facilitar apoyo económico para mejora de cualquiera de las infraestructuras municipales.
2. Favorecer la seguridad en los municipios.
3. Mejora del sistema municipal de recogida de residuos y refuerzo de la sostenibilidad ambiental

Las actuaciones previstas para alcanzar este objetivo son:

Linea 1. Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM), Fondo de Inversiones municipales (FIM). Convenios puntuales con Ayuntamientos para arreglos de caminos rurales. Convenio cuarteles de la Guardia civil.

Línea 2. Subvenciones para adquisición y mantenimiento de PVV.

Linea 3. Subvenciones vinculadas al presupuesto a través de una minoración de ingresos, con una bonificación del 15,65% en precio de recogida de residuos según contrato.

ODS 6.-Agua limpia y saneamiento, a través de la renovación de redes y la eficiencia hídrica. Metas 6.4 y 6.5.

ODS 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles, a través de la ejecución de obras, municipales, accesibilidad, alumbrado, movilidad, parques, residuos, sistemas urbanos, a través de las metas 11.3,11.6, 11.7, 11.b.

ODS 7 – Energía Asequible y no Contaminante, a través de rehabilitación energética de los inmuebles, metas 7.2 y 7.3.

ODS 12 – Producción y Consumo Responsables, a través de la meta 12.5 reducción de residuos.

ODS 3 – Salud y Bienestar (relación indirecta pero importante), a través de la mejora de zonas verdes, movilidad activa o iluminación segura, metas 3.9 y 3.4

VII. COSTES PREVISIBLES

Los costes previsibles del presente Plan Estratégico de subvenciones son los siguientes:

	AÑOS		
	2026	2027	2028
OBJETIVO ESTRATEGICO 1	4.761.000,00	4.903.830,00	5.050.944,90
OBJETIVO ESTRATEGICO 2	3.346.301,86	3.446.690,92	3.550.091,64
OBJETIVO ESTRATEGICO 3	423.000,00	435.690,00	448.760,70
OBJETIVO ESTRATEGICO 4	1.614.400,00	1.662.832,00	1.712.716,96
OBJETIVO ESTRATEGICO 5	3.213.686,43	3.310.097,02	3.409.399,93
OBJETIVO ESTRATEGICO 6	6.040.000,00	6.221.200,00	6.407.836,00
TOTAL ANUAL	19.398.388,29	19.980.339,94	20.579.750,14

VIII. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, en el mes de febrero del ejercicio siguiente al objeto de evaluación, cada unidad tramitadora presentará a la Diputada delegada de Economía y Hacienda el seguimiento de cada una de las líneas de subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los indicadores marcados y que figuran especificados para cada una de las líneas de subvención que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación para el periodo de duración del Plan se trasladarán a la Junta de Gobierno que, a la vista de los resultados acordará la actualización o el mantenimiento de las líneas de subvenciones.

IX. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PES 2023-2025

En el anexo 4 se adjuntan los resultados obtenidos en las convocatorias de

subvenciones y convenios realizados en los años 2023-2025. Algunos datos de 2025 aún son provisionales ya que existen actuaciones que aún tienen abierto el plazo de justificación, por lo que no se ha realizado la liquidación de las mismas. Y también hay actuaciones ya justificadas pero pendientes de revisión en los servicios.

ANEXO I

LÍNEAS DE SUBVENCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y sin perjuicio de su concreción definitiva en las correspondientesconvocatorias, se indica, para cada línea de subvención prevista, las áreas de competencia afectas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazo necesario para su consecución, costes previsibles para su realización para 2026 y fuentes de financiación, así como el plan de acción. De no indicarse específicamente, todas las líneas de subvenciones son de concurrencia competitiva.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: ESTÍMULO DEL DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO

Subvenciones para la celebración de ferias y exposiciones de carácter agrícola, ganadero y silvícola de la provincia de Guadalajara.			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyar a los Ayuntamientos y EATIM a la realización y/o recuperación de sus ferias tradicionales que dan visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, y que además sirven para dinamizar las localidades en esas fechas.		
Coste previsible	20.000,00 €	P. Presupuestaria	414.46200 414.48200
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Medio Ambiente.		
Beneficiarios	Entidades locales.		
Régimen de seguimiento	• Número de eventos realizados. • Cantidad global subvencionada.		

Subvenciones para el apoyo del sector resinero.			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyo al sector resinero de la provincia para la consolidación del sector.		
Coste previsible	15.000,00 €	P. Presupuestaria	414.47900
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Medioambiente.		
Beneficiarios	Trabajadores de la resina dados de alta en el Régimen Especial de Autónomos.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Premios “Impulso Rural”.			
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento. OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por ayuntamientos y EATIM de la Provincia en materia de desarrollo rural.		
Coste previsible	30.000,00 €	P. Presupuestaria	414 46202 414 46803
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Desarrollo Rural.		
Beneficiarios	Entidades locales de la Provincia.		
Régimen de seguimiento	Número de beneficiarios. Cantidad global subvencionada.		

Subvenciones a Cooperativas Agroalimentarias.			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyo a cooperativas agrarias y/o alimentarias de la provincia para la consolidación del sector.		
Coste previsible	100.000,00 €	P. Presupuestaria	414.48913
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Desarrollo Rural.		
Beneficiarios	Cooperativas agroalimentarias/agrarias.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Ayudas a entidades locales y asociaciones para inversiones en infraestructuras agrarias de uso común.			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	• Ayudar a los profesionales del sector primario a través de las entidades locales a desarrollar las infraestructuras básicas de primera necesidad. • Ayudar al sector primario, motor del 80% de la provincia a instalar las infraestructuras básicas, ya sea del mundo agrícola o ganadero, y en todos los campos de nuestra provincia, como el vinícola, apícola, y sectores de la trufa, lavanda o aceite.		
Coste previsible	250.000,00 € 50.000,00 €	P. Presupuestaria	414.76200 AYTO 414. 76800 EATIM 414.78000 (Asoc.)
Financiación	Medios propios		

Unidad tramitadora	Área de medio ambiente o entidades colaboradoras.
Beneficiarios	Entidades locales y asociación.
Régimen de seguimiento	• Número de entidades locales y asociaciones beneficiarias. • Número de inversiones subvencionadas.

Subvenciones dirigidas a explotaciones ganaderas para la adquisición de elementos de geolocalización de ganado vacuno (Collares GPS).			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyo al sector ganadero de la provincia para la adopción de medidas de protección para limitar posibles daños provenientes de las poblaciones de lobo ibérico, a través de la adquisición de elementos de geolocalización para ganado vacuno (collares GPS).		
Coste previsible	300.000,00 €	P. Presupuestaria	414.77902
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Desarrollo Rural.		
Beneficiarios	Titulares de explotaciones ganaderas de ganado bovino de la provincia de Guadalajara en régimen de extensivo.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Número de reses a las que se ha implantado el collar. • Cantidad global subvencionada.		

Subvenciones dirigidas a explotaciones ganaderas para la adquisición de vallados físicos para ganado ovino y caprino			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyo al sector ganadero de la provincia para la adopción de medidas de protección para limitar posibles daños provenientes de las poblaciones de lobo ibérico, a través de la adquisición de vallados físicos para ganado ovino y caprino.		
Coste previsible	75.000,00 €	P. Presupuestaria	414.77902
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Desarrollo Rural.		
Beneficiarios	Titulares de explotaciones ganaderas de ganado ovino y caprino de la provincia de Guadalajara en régimen de extensivo.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Número de reses a las que se ha implantado el collar. • Cantidad global subvencionada.		

Subvenciones mantenimiento y consolidación de la estructura comercial	
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.

Objetivos específicos	Favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho.		
Coste previsible	250.000,00 €	P. Presupuestaria	422.47904
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica.		
Beneficiarios	Personas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.		
Régimen de seguimiento	• Número de personas autónomas beneficiarias. • Cantidad global subvencionada.		

Subvenciones a Organizaciones Sindicales			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Otorgamiento de subvenciones para gastos corrientes a las organizaciones sindicales de la provincia que permitan crear el marco y las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la libertad sindical.		
Coste previsible	100.000,00 €	P. Presupuestaria	422.48100
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica.		
Beneficiarios	Organizaciones sindicales.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Subvención para Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyar a los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara, mediante la subvención de los gastos de gestión y funcionamiento de la actividad.		
Coste previsible	600.000,00 € 25.000,00 €	P. Presupuestaria	422.48900 422.78900
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica.		
Beneficiarios	Los Grupos de Acción Local de la provincia de Guadalajara que hayan gestionado la estrategia de desarrollo local participativo en el periodo 2014-2020, de entre los seleccionados por Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La- Mancha.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Ayudas de promoción al Sector Apícola			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyo al sector apícola de la provincia para la consolidación del sector.		
Coste previsible	100.000,00 €	P. Presupuestaria	422.48901
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica.		
Beneficiarios	Personas dedicadas al sector de la miel.		
Régimen de seguimiento	• Número de apicultores beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Ayudas dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas para la realización de actuaciones de inversión			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Financiar actuaciones de inversión que contribuyan a la dinamización del tejido productivo de la provincia, mediante el apoyo a las actividades económicas de los municipios de menos de 5.000 habitantes.		
Coste previsible	700.000,00 €	P. Presupuestaria	422.77000
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Económica o entidades colaboradoras.		
Beneficiarios	Autónomos y microempresas.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Fiestas de interés turístico provincial destinadas a Entidades locales y Asociaciones			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico. OE 5.-Recuperación del patrimonio cultural material e inmaterial.		
Objetivos específicos	Mantenimiento, recuperación y potenciación de las manifestaciones festivas tradicionales populares y folklore de la provincia de Guadalajara, a fin de posibilitar que su importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada.		
Coste previsible	45.000,00 € (EE.LL) 45.000,00 € (Asoc.)	P. Presupuestaria	430.46200 (Aytos) 430.46800 EATIM 430.48900 (Asoc.)

Financiación	Medios propios
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística.
Beneficiarios	Entidades locales, Cofradías o Hermandades y Asociaciones responsables de la organización de fiestas populares - tradicionales de la Provincia a las que la Excma. Diputación haya concedido oficialmente la declaración de “Fiestas de interés turístico provincial”.
Régimen de seguimiento	Número de solicitudes concedidas. Cantidad global subvencionada.

Material promocional turístico.			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Dotar de material promocional turístico, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística del municipio.		
Coste previsible	60.000,00 €	P. Presupuestaria	430.46203 430.46803
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística.		
Beneficiarios	Entidades locales.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Ayudas para la recuperación de botargas destinadas a Entidades locales y Asociaciones.			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico. OE 5.-Recuperación del patrimonio cultural material e inmaterial.		
Objetivos específicos	Favorecer el mantenimiento y supervivencia de las tradiciones y de la cultura popular de los municipios de la provincia de Guadalajara.		
Coste previsible	12.500,00 € (EE.LL) 12.500,00 € (Asoc.)	P. Presupuestaria	430.46204 (Aytos) 430.46804 EATIM 430.48907 (Asoc.)
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística.		
Beneficiarios	Ayuntamientos, EATIM y Asociaciones.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Convocatoria subvenciones Eclipse 2026.	
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.

Objetivos específicos	Colaborar con los Ayuntamientos y EATIM en la realización de actividades orientadas a conocer los eclipses solares, así como preparar espacios para facilitar la observación.		
Coste previsible	100.000,00 €	P. Presupuestaria	430.46210 (Aytos) 430.46800 (Eatim)
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística.		
Beneficiarios	Ayuntamientos y EATIM.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Convocatoria de subvenciones a campos de lavanda.			
Objetivo estratégico	OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	Apoyar al sector de la lavanda mediante la compensación de los daños ocasionados en sus cultivos como consecuencia de la afluencia de turistas.		
Coste previsible	150.000,00 €	P. Presupuestaria	430.46211Aytos. 430.46811 EATIM
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Área de Promoción Turística.		
Beneficiarios	Entidades locales.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: IMPULSO DE LA COHESIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Subvenciones para Entidades Locales para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.			
Objetivo estratégico	OE 2.- Impulso a la cohesión social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.		
Objetivos específicos	Colaborar en el mantenimiento de las personas usuarias en su entorno habitual, evitando o retrasando el ingreso de éstas en instituciones e incidiendo, así, en el fenómeno de la despoblación de nuestras zonas rurales.		
Coste previsible	100.000,00 €	P. Presupuestaria	231.46200 (Aytos) 231 46800 (Eatim)
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y Empleo.		
Beneficiarios	Entidades locales.		
Régimen de seguimiento	• Número de entidades locales beneficiarias. • Cantidad global subvencionada.		

Subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo.			
Objetivo estratégico	OE 2.- Impulso a la cohesión social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.		
Objetivos específicos	En colaborar en la ejecución de proyectos de cooperación internacional orientados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de acuerdo, con las orientaciones estratégicas y líneas de actuación priorizadas en el V Plan director de la Cooperación Española, compartidas así mismo con el país socio.		
Coste previsible	50.000,00 € 150.000,00 €	P. Presupuestaria	231.48009 231.78000
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y Empleo.		
Beneficiarios	Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo y Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro cuyos fines sean la realización de actividades y proyectos de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.		
Régimen de seguimiento	• Número de proyectos subvencionados • Cantidad global subvencionada		

Convocatoria de subvenciones para desarrollo de Programas Sociales.			
Objetivo estratégico	OE 2.- Impulso a la cohesión social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.		
Objetivos específicos	• Favorecer la atención de necesidades y demandas en materias de carácter social de la Provincia de Guadalajara • Colaborar con aquellas entidades que, estatutariamente, tengan como fin atender necesidades y demandas en materias de carácter social a los habitantes de municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia.		
Coste previsible	40.000,00 €	P. Presupuestaria	231.48900
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y Empleo.		
Beneficiarios	Las Entidades privadas sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Servicios Sociales de Castilla La Mancha.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Mujeres.

Objetivo estratégico	OE 2.- Impulso a la cohesión social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades		
Objetivos específicos	• Contribuir a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres. • Colaborar en la realización de actividades orientadas a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres.		
Coste previsible	65.000,00 €	P. Presupuestaria	231.48901
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y Empleo.		
Beneficiarios	Asociaciones de mujeres de la Provincia.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Mayores.			
Objetivo estratégico	OE 2.- Impulso a la cohesión social, la participación ciudadana y la igualdad de oportunidades.		
Objetivos específicos	Colaborar en la realización de actividades orientadas a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las personas mayores que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mayores.		
Coste previsible	65.000,00 €	P. Presupuestaria	231.48902
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y Empleo.		
Beneficiarios	Asociaciones de mayores de la Provincia.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REFUERZO DEL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO.

Subvenciones para el Fomento del Empleo y la iniciativa emprendedora.	
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento. OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.
Objetivos específicos	• Dinamización de la economía y contribuir al desarrollo social de la provincia, favoreciendo la fijación de población en las zonas rurales. • Fomentar la contratación de trabajadores en la provincia e incentivar el autoempleo como modo de generación de empleo y riqueza en la provincia.

Coste previsible	400.000,00 €	P. Presupuestaria	2411.47000
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y Empleo.		
Beneficiarios	Pequeñas y medianas empresas y Personas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Premios “Emprendedoras”.			
Objetivo estratégico	OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento. OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.		
Objetivos específicos	• Impulsar el emprendimiento femenino, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica. • Contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres emprendedoras de la Provincia.		
Coste previsible	18.000,00 €	P. Presupuestaria	2411.48100
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Bienestar Social y Empleo.		
Beneficiarios	Emprendedoras de la Provincia y participantes del Programa Impulsa Mujer Rural y Programa Emplea Senior.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarias. • Cantidad global subvencionada.		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOCIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA.

Becas en el Archivo y la Biblioteca de la Diputación de Guadalajara.			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Posibilitar el acceso a la investigación mediante la realización de prácticas en los archivos, Biblioteca de Investigadores y Centro de Fotografía de la Diputación. Facilitar su participación en proyectos de investigación de alto interés cultural, que enriquecerán su proceso de formación.		
Coste previsible	12.000,00 €	P. Presupuestaria	3322.48100
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Titulados Universitarios en los ámbitos de Archivos, Documentación, Bibliotecas y Centros de Investigación.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Premio bibliotecaria “Juana Quílez”			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Premiar actuaciones destinadas al fomento de la lectura.		
Coste previsible	15.000,00 €	P. Presupuestaria	334 46200 334 46800
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Bibliotecas de la provincia, grupos de animación a la lectura dependientes de Ayuntamientos y EATIM.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Ayudas a Entidades locales para la contratación de la Red Cultural.			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Ayudar a los Ayuntamientos y EATIM de la provincia en la contratación de actividades culturales acogidas a la Red cultural.		
Coste previsible	200.000,00 €	P. Presupuestaria	334 46210 334 46810
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Servicio de Educación y cultura.		
Beneficiarios	Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Guadalajara.		
Régimen de seguimiento	• Número de entidades locales beneficiarias. • Cantidad global subvencionada.		

Premios “Provincia de Guadalajara”.			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Estimular la creación artística, literaria e investigadora, según las diferentes categorías. Ser un instrumento para reconocer trabajos de calidad de artistas y creadores culturales. Promover la difusión de los creadores y sus obras. Enriquecimiento del patrimonio cultural de la provincia.		
Coste previsible	30.000,00 €	P. Presupuestaria	334 48000
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Creadores artísticos, escritores e investigadores.		

Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.

Becas de investigación.			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Fomentar la investigación científica vinculada a temas provinciales. Contribuir a la realización de trabajos de investigación de calidad y potenciar su posterior divulgación. Promover la formación de investigadores.		
Coste previsible	17.500,00 €	P. Presupuestaria	334 48001
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Titulados Universitarios.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Premio fotográfico para el calendario de Guadalajara.			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Estimular la creación artística premiando la realización de colecciones de fotografías de la provincia de Guadalajara con un nexo común que posteriormente serán utilizadas en la edición del calendario de Diputación.		
Coste previsible	3.000,00 €	P. Presupuestaria	334 48003
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		
Beneficiarios	Creadores artísticos.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Becas para la realización de prácticas en el Banda de Música Provincial			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Facilitar la realización de prácticas en la Banda Provincial de Música que contribuyan a la ampliación y perfeccionamiento de la formación musical de sus beneficiarios.		
Coste previsible	30.000,00 €	P. Presupuestaria	334 48910
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.		

Beneficiarios	Personas físicas con la formación musical que se defina en la convocatoria.
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.

Subvenciones para Bandas de Música.		
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.	
Objetivos específicos	Fomentar la práctica musical que realizan las bandas de música de la provincia mediante la convocatoria de una línea de subvenciones que permita financiar las clases de los profesores y hacer frente a los gastos de organización de actividades.	
Coste previsible	Importes: 120.000,00	P. Presupuestarias: 334 46211 334 46811
Financiación	Medios propios.	
Unidad tramitadora	Cultura y Educación.	
Beneficiarios	- Bandas de música municipales de la provincia de Guadalajara.	
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiaries. • Cantidad global subvencionada.	

Subvenciones para Asociaciones taurinas.		
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.	
Objetivos específicos	Favorecer el mantenimiento y supervivencia de las tradiciones taurinas y de la cultura popular de los municipios de la provincia de Guadalajara.	
Coste previsible	Importes: 50.000,00	P. Presupuestarias: 334 48929
Financiación	Medios propios	
Unidad tramitadora	Cultura y Educación	
Beneficiarios	Asociaciones taurinas de la provincia de Guadalajara.	
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.	

Convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos para la realización de actividades y eventos deportivos".

Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Colaboración con la realización de actividades y eventos deportivos en la provincia de Guadalajara.		
Coste previsible	40.000 €	P. Presupuestaria	341 48101
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Servicio de Deportes.		
Beneficiarios	Clubes deportivos de la provincia inscritos en el Registro de Entidades deportivas de Castilla la Mancha.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

Convocatoria de subvenciones para deportistas destacados.			
Objetivo estratégico	OE 4.-Promoción cultural, educativa y deportiva.		
Objetivos específicos	Colaboración con la participación de deportistas provinciales en eventos deportivos.		
Coste previsible	20.000,00 €	P. Presupuestaria	341 48101
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Servicio de deportes.		
Beneficiarios	Deportistas de la provincia de Guadalajara.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios • Cantidad global subvencionada		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL

Subvenciones “Nuestra tierra, nuestra cultura”.			
Objetivo estratégico	OE 5.- Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial.		
Objetivos específicos	Realizar cursos de cultura tradicional en los Municipios y EATIM de la provincia. Mantener vivo el interés en nuestros pueblos sobre actividades y manifestaciones populares (artesanías, música y bailes tradicionales). Fomentar la unión y la relación de los vecinos de nuestros pueblos al tiempo que realizan las actividades.		
Coste previsible	60.000,00 €	P. Presupuestaria	3241.46200 3241.46800
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Escuela Provincial de Folklore.		
Beneficiarios	Municipios y EATIM de la provincia.		
Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM).			
Objetivo estratégico	OE 6.- Apoyo a la mejora de las infraestructuras municipales.		
Objetivos específicos	Mejorar las infraestructuras municipales.		
Coste previsible	2.400.000,00 € 190.000,00 €	P. Presupuestaria	1501.76226 (Aytos.) 1501.76826 (EATIM)
Financiación	Medios propios.		
Unidad tramitadora	Servicio de Centros Comarcales.		
Beneficiarios	Los Ayuntamientos, las EATIM y los núcleos de población anexionados a los Ayuntamientos (barrios o pedanías) de la provincia de Guadalajara con menos de 1000 habitantes.		
Régimen de seguimiento	• Número de entidades locales beneficiarias. • Cantidad global subvencionada.		

Obras en Inversiones Extraordinarias			
Objetivo estratégico	OE 6.- Apoyo a la mejora de las infraestructuras municipales.		
Objetivos específicos	Mejorar las infraestructuras municipales.		
Coste previsible	3.000.000 €	P. Presupuestaria	1522.76200
Financiación	Medios propios.		
Plan de acción	Convenios derivados de actuaciones extraordinarias solicitadas en 2026.		
Unidad tramitadora	Servicio de Infraestructuras, arquitectura y centros comarcales según el tipo de obras.		
Beneficiarios	Las Entidades locales de la Provincia de Guadalajara.		
Régimen de seguimiento	- Número de entidades locales beneficiarias		

Subvenciones de concesión directa de acuerdo con el artículo 22.2.c) Ley38/2003.		
Objetivo estratégico	Coparticipa de todos los objetivos estratégicos definidos	
Objetivos específicos	Otorgamiento de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.	
Coste previsible	300.000,00 €	P. Presupuestaria: 912.46226, 912.48226, 912.76226, 912.78226
Financiación	Medios propios.	
Unidad tramitadora	Presidencia.	
Beneficiarios	Entidades públicas, entidades privadas, entidades sin ánimo de lucro.	

Régimen de seguimiento	• Número de beneficiarios. • Cantidad global subvencionada.

ANEXO II

RELACION DE SUBVENCIONES CON ASIGNACION NOMINATIVA

OE	Partida. Presupuestaría	Denominación	Objeto	Importe
ARQUITECTURA				
6	132 72000	Convenio Cuarteles Guardia Civil	Financiar obras remodelación en los cuarteles de la provincia.	150.000,00
5	1522 78000	Convenio restauración iglesias Obispado	Financiar obras de rehabilitación en las Iglesias de la provincia.	1.400.000,00
5	1522 78001	Convenio Obispado Museo Iglesia San Martín	Obras de construcción del Museo de la “Iglesia de San Martín” de Molina de Aragón.	500.000,00
BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO				
2	231 48000	Convenio ACCEM	Atención al envejecimiento activo y saludable de personas mayores del entorno rural.	10.000,00
2	231 48001	Convenio Cruz Roja	Atención urgente a las necesidades básicas, prevención de la exclusión escolar e intervención familiar con infancia vulnerable.	100.000,00
2	231 48002	Convenio Proyecto Hombre	Tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes.	30.000,00
2	231 48003	Convenio Caritas Diocesana	Atención urgente de necesidades básicas de personas.	100.000,00
2	231 48004	Convenio CEPAIM	Atención integral con Migrantes.	12.000,00
2	231 48005	Convenio Banco de Alimentos	Distribución de alimentos entre personas necesitadas.	20.000,00
2,3	231 48007	Convenio AFAUS	Integración laboral y social de personas con trastorno mental grave.	12.000,00
2	231 48008	Convenio ADEMGU	Rehabilitación para personas afectadas por “esclerosis múltiple y/u otras enfermedades neurológicas”.	12.000,00
2,3	231 48011	Convenio COCEMFE Guadalajara	Integración laboral para personas con discapacidad.	7.000,00
2	231 48013	Convenio Amigos Pueblo Saharaui	Estancias temporales de verano para niños saharauis.	5.000,00
2	231 48014	Convenio A. familiares Alzheimer	Atención a personas con Alzheimer	12.000,00
2	231 48015	Convenio Colegio Farmacéuticos	Facilitar la toma de medicamentos a personas mayores mediante la preparación de dosificadores semanales.	190.000,00
2	231 48016	Convenio ACCEM. “Como en casa”	Ofrecer acciones sociosanitarias en el entorno que promuevan la autonomía personal en personas mayores y/o en situación de dependencia que residan en el medio rural.	1.760.199,60
	231 78016			10.000,00
2	231 48017	Convenio CRUZ ROJA. “Como en casa”	Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que residen en el entorno rural, contribuyendo al mantenimiento de su autonomía personal.	361.742,26
2	231 48018	Convenio NIPACE	Atención a niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores.	30.000,00

2	231 48019	Convenio Asociación Caminando	Atención a personas con discapacidad.	10.000,00
2	231 48020	Convenio Asociación Pueblos con futuro	Atención a personas en situación de vulnerabilidad integrándolos en pueblos afectados por la despoblación.	15.000,00
2	231 48023	Convenio ADABAL	Apoyo psicológico y médico para los familiares y enfermos de anorexia y bulimia.	5.000,00
2	231 48025	Convenio Cruz Roja digitalización de mayores	Mejorar la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento mediante el uso de medios digitales.	20.000,00
2	231 48029	Convenio WADO	Actividades del colectivo LGTBI.	20.000,00
2	231 48030	Convenio ASPORGU	Promover actividades que favorezcan el desarrollo de las personas sordas.	3.000,00
2	231 48100	Ayuda beneficencia P.R.R.	Ayuda concedida por la Comisión de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales de Diputación el 3 de diciembre de 1982, manteniéndose las circunstancias que la motivaron.	360,00
2	231 48903	Convenio "Mi voz por tu sonrisa"	Atención a personas con necesidades especiales y enfermedades raras mediante la estimulación terapéutica con música .	15.000,00
2	231 48905	Convenio asistencia “Violencia de género”	Traslados víctimas violencia género y cuidado de menores.	25.000,00
2	231 48906	Convenio AECC	Atención a personas con cáncer y acompañamiento familiar.	21.000,00
2	231 48908	Convenio Federación Juana Quílez	Impulsar la participación de la mujer en la comunidad como agentes activos del desarrollo.	10.000,00
2	231 48909	Convenio federación Asociaciones mayores y pensionistas	Programa de acompañamiento a personas mayores.	15.000,00
2,3	231 78003	Convenio Reciclamoda	Favorecer el reciclado y distribución de ropa usada como proyecto social dando oportunidades laborales a personas vulnerables.	45.000,00
2,3	2411 48000	Convenio AGEMA	Asesoramiento y apoyo a mujeres emprendedoras.	5.000,00
EDUCACION Y CULTURA				
4	320 48900	Convenio AESLEME. Curso educación Vial	Formación en educación vial en centros educativos.	8.000,00
4	320 48901	UNED cursos de verano	Cursos de verano.	5.000,00
4	320 48905	Convenio Universidad Mayores	Actuaciones de la UAH en la universidad de mayores.	5.000,00
4	320 48906	Convenio profesores de matemáticas	Desarrollo de la olimpiada matemática.	3.000,00
5	320 48907	Convenio academia ciencias y humanidades	Estudios e investigaciones académicas sobre la provincia.	10.000,00
4	320 48909	Convenio Fundación UA viv@lorural	Becas para practicas universitarias en el entorno rural.	45.000,00
5	333 46200	Ayto. Atienza Posada del Cordón	Gastos de apertura de la Posada del Cordón.	7.000,00
5	333 46201	Convenio Ayto. Sigüenza Museo Antonio Pérez	Gastos de apertura y actividades del museo Antonio Pérez.	25.000,00
5	333 48000	C Museo Diocesano	Gastos de apertura y actividades de los museos diocesanos.	75.000,00
5	333 48001	C. Amigos Museo Molina	Mantenimiento y actividades de las salas gestionadas por la asociación.	95.000,00

4	333 48002	C Asociación Amigos de la Vihuela	Promoción del centro de la Vihuela de mano y la Guitarra española mediante la organización de conciertos.	2.500,00
4	333 48003	Asociación Aula Música Molina	Acción formativa desarrollada por la Asociación.	10.500,00
5	334 46202	Ayto. Zorita Recópolis	Excavaciones arqueológicas.	20.000,00
4	334 46203	A Ayto. Sigüenza casa del Doncel.	Gastos de apertura y actividades de la casa del Doncel.	6.000,00
5	334 46205	A Ayto. Driebes. Yacimiento Caraca.	Excavaciones arqueológicas.	20.000,00
4	334 46206	A Ayto. Almonacid. Centro literatura y arte.	Gastos de apertura y actividades del centro CeLA.	20.000,00
5	334 46207	A Ayto. Uceda yacimiento arqueológico.	Excavaciones arqueológicas.	5.000,00
5	334 46208	A Ayto. Checa. Yacimiento celtibérico.	Excavaciones arqueológicas.	10.000,00
5	334 46209	A Ayto. Villanueva de Alcorón yacimiento arqueológico.	Excavaciones arqueológicas.	5.000,00
4	334 46600	Convenio Geoparque. Comunidad Real Señorío de Molina.	Actividades culturales, educativas, científicas y de promoción del Geoparque "Comarca de Molina-Alto Tajo".	88.000,00
5	334 48900	Convenio CIEH Cisneros UA	Investigaciones y actividades relacionadas con la Historia de la provincia durante la época Medieval y Renacentista	5.000,00
4	334 48901	C Seminario literatura infantil	Desarrollo del "Maratón de los Cuentos".	10.000,00
4	334 48902	C. Asociación Arcadia Contemporánea	Festival Internacional de Guitarra Ex Corde.	3.000,00
4	334 48903	Cursos otoño catedra Manu Leguineche	Actividades de la Cátedra Manu Leguineche.	30.000,00
5	334 48906	Fundación Gral. Universidad de Alcalá	Estudio y difusión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia.	22.000,00
4	334 48907	Escuela oficial de idiomas Sigüenza	Mantenimiento y actividades de la Escuela oficial de idiomas.	1.500,00
4	334 48908	Convenio CITAR	Difusión de la cultura de la tauromaquia.	8.000,00
5	334 48911	Convenio Centro de interpretación del románico	Mantenimiento y actividades del centro de interpretación.	25.000,00
4	334 48913	Convenio Asociación Cinefilia FESCIGU	Celebración del Festival de Cine (FESCIGU).	60.000,00
5	334 48914	Convenio Asociación Foto Fílmica "La Cosechadora	Recuperación y tratamiento de imágenes para la creación de un fondo de imágenes familiar del medio rural provincia.	5.000,00
4	334 48915	Convenio Asociación Coro Tierra de Voces	Celebración de actividades enmarcadas en el "Festival Internacional Tierra de Voces".	5.000,00
4	334 48917	Convenio premios “Tierra Molinesa”	Organización de premios "Tierra molinesa".	4.000,00
2,4	334 48918	Asociación DIXGUADA	Atención a personas afectadas por dislexia y otras dificultades específicas del aprendizaje.	3.000,00
4	334 48919	Convenio Federación Peñas Taurinas	Difusión de la cultura de la tauromaquia.	2.500,00
5	334 48920	Convenio Asociación de Belenistas	Fomento del belenismo.	2.000,00
4	334 48922	Convenio fundación Siglo Futuro	Realización de actividades culturales en la provincia.	40.000,00

4	334 48924	Convenio Catedra Arcipreste de Hita	Actividades de la Cátedra Arcipreste de Hita.	30.000,00
4	334 48925	Convenio Casino de Molina de Aragón	Actividades culturales de la Asociación casino de la Amistad.	12.000,00
4	334 48927	Convenio Astroguada.	Actividades relacionadas con las observaciones astronómicas.	20.000,00
5	334 76200	A Ayto. Sigüenza Iglesia Santiago	Obras de rehabilitación de la Iglesia de Santiago.	25.000,00
5	334 76201	A Ayto. Valfermoso de Tajuña. Aljibe Romano	Obras de rehabilitación.	5.000,00
5	334 76202	A Ayto. Puebla del Vallés. Aljibe.	Obras de rehabilitación.	105.186,43
5	334 76203	Ayto Píoz. Rehabilitación castillo	Obras de rehabilitación.	250.000,00
5	334 76204	Ayto Zorita de los Canes. Rehabilitación Torreón	Obras de rehabilitación.	50.000,00
5	334 76205	Ayto. Hita. Catedra Arcipreste de Hita	Rehabilitación de murallas y otro patrimonio de Hita.	70.000,00
5	336 78000	Convenio restauración del Patrimonio Artístico	Rehabilitación del patrimonio artístico del Obispado.	
DEPORTES				
4	341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD	Fomento de actividades deportivas.	2.500,00
4	341 47001	Convenio C.D Guadalajara SAD	Fomento de actividades deportivas.	50.000,00
4	341 48902	C. de Colaboración CD Rítmica de Infantado	Fomento de actividades deportivas.	3.500,00
4	341 48904	Convenio CD Basket Yunquera	Fomento de actividades deportivas.	2.000,00
4	341 48906	Convenio CD Canicross Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	1.800,00
4	341 48907	Convenio CD Atletismo La Esperanza	Fomento de actividades deportivas.	15.000,00
4	334 46202	Convenio CD Eload Team	Fomento de actividades deportivas.	15.000,00
4	341 48909	Convenio CD Villa de Mondéjar	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48910	Convenio Club Triatlón Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	8.000,00
4	341 48911	Convenio. Club A. Salvamento y Socorrismo	Fomento de actividades deportivas.	20.000,00
4	341 48912	Convenio. A. Deportiva Ciudad Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	95.000,00
4	341 48913	Convenio.CD Futbol Sala Molina de Aragón	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48314	C.de colaboración. CD Huso	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48915	C. de colaboración. CD Rugby Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48916	C. de colaboración. Azuqueca Futbol Sala	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48917	C.de colaboración. Delegación de Frontenis de Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	6.000,00
4	341 48918	Convenio CD Azuqueca Fútbol	Fomento de actividades deportivas.	4.500,00
4	341 48919	Convenio ADC CD Marchamalo	Fomento de actividades deportivas.	4.500,00
4	341 48920	C.de colaboración. Delegación de Padel de Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	5.000,00

4	341 48921	Convenio CD Dinamo Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	5.000,00
4	341 48922	Convenio CD Guadalajara Basket	Fomento de actividades deportivas.	30.000,00
4	341 48923	C.de colaboración. Delegación de Senderismo de Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48925	Convenio C. Atletismo Unión Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	2.100,00
4	341 48927	Convenio FECAM	Fomento de actividades deportivas.	10.000,00
4	341 48930	Convenio CD Chiloeches. Fútbol Sala	Fomento de actividades deportivas.	12.500,00
4	341 48931	Convenio Federación de caza de CLM	Fomento de actividades deportivas.	5.000,00
4	341 48932	Convenio Delegación de Baloncesto de Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	5.000,00
4	341 48933	Convenio CD Auto club La Dehesa	Fomento de actividades deportivas.	10.000,00
4	341 48934	Convenio CD Sigüenza	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48935	Convenio CD Sacedón	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48936	Convenio Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48937	Convenio A.C.D.M Horche	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48938	Convenio A.D. Maratón	Fomento de actividades deportivas.	6.000,00
4	341 48939	Convenio Federación de Salvamento y Socorrismo de CLM	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48940	Convenio Delegación de Fútbol de Guadalajara	Fomento de actividades deportivas.	5.000,00
4	341 48941	Convenio Bazu Azuqueca	Fomento de actividades deportivas.	10.000,00
4	341 48942	Convenio C.D. Almoguera	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 48943	Convenio Academia ALBICELESTE FUTBOL	Fomento de actividades deportivas.	3.000,00
4	341 76200	Convenio Ayuntamiento Alocén. Escuela de Vela.	Obras en la Escuela de Vela.	40.000,00
4	341 76201	Convenio Ayto de Villanueva de la Torre. "Villa europea del deporte 2026	Mejora de infraestructuras para desarrollo de actividades por la nominación como villa europea del deporte.	200.000,00
DESARROLLO RURAL				
1	414 46201	Ayto. Pastrana. Feria apícola	Desarrollo de la Feria Apícola.	60.000,00
	414 46202	Convenio Ayto de Cantalojas. XL Feria del Ganado	Actividades a realizar en la celebración de la feria del ganado	12.000,00
1	414 46300	Mancomunidad Alto Tajo	Aprovechamientos forestales.	15.000,00
1	414 48900	Convenio asociación municipios Ribereños	Actividades de sensibilización sobre los embalses de cabecera del Tajo.	10.000,00
1	414 48902	Convenio Fundación Apadrina un árbol	Programa de sensibilización ambiental y dinamización de recursos de ocio en la naturaleza.	45.000,00
1	414 48903	Convenio Federación de Montaña de CLM	Señalización de senderos homologados de la provincia.	25.000,00

1	414 48904	Convenio Asociación Prov. Agricultores y ganaderos	Actividades de asesoramiento a los asociados.	30.000,00
1	414 48905	Convenio Truficultores de Guadalajara	Actividades de asesoramiento al sector. Promoción productos.	5.000,00
1	414 48906	Convenio productores espárragos de Guadalajara	Actividades de asesoramiento al sector. Promoción productos.	5.000,00
1	414 48907	Convenio FADEMUR	Apoyo al emprendimiento de mujeres en el mundo rural.	10.000,00
1	414 48908	Convenio UPA	Actividades de asesoramiento a los asociados.	17.000,00
1	414 48910	Convenio programa eco-escuelas	Actividades de educación ambiental en centros escolares.	20.000,00
1	414 48911	Convenio Coordinadora Agraria de Gu y CLM (COAG)	Modernización del regadío actual y asesoramiento al sector agrario	42.000,00
1	414 48912	Convenio promoción de la lavanda	Actividades de promoción del sector de la lavanda.	45.000,00
1	414 48915	Convenio Asociación Serranía de Guadalajara	Actividades de promoción para el desarrollo de la comarca.	10.000,00
PROMOCION ECONOMICA				
1	422 46200	A Ayto. Saelices de la sal	Actividades de recuperación de las Salinas de San Juan, en aras a posibilitar su explotación de forma tradicional.	28.000,00
1	422 47901	Convenio CEOE CEPYME	Actuaciones de promoción de distintos sectores industriales de la provincia tanto en mercados interiores como internacionales. Actividades formativas para asociados.	219.000,00
1	422 47902	CEOE CEPYME "Impulsa Guadalajara"	Cofinanciación del proyecto de promoción empresarial y atracción de inversiones “Impulsa Guadalajara”.	340.000,00
1	422 47903	Convenio SAT COAGRAL	Acciones de promoción y divulgación de los productos de Guadalajara.	35.000,00
1	422 47905	Convenio FCR DO Miel de la Alcarria	Actividades de promoción del sector apícola. Asesoramiento.	10.000,00
1	422 47906	Convenio A. Oleícola de la Alcarria.	Actividades de promoción del sector oleícola. Asesoramiento.	10.000,00
1	422 47907	Convenios productores D.O. Vino Mondéjar	Actividades de promoción del vino con denominación de origen.	45.000,00
1	422 47908	Convenio Asociación de Ganaderos Sierra Norte Gu	Actividades de promoción del sector cárnico. Asesoramiento.	10.000,00
1	422 47909	Convenio D.O. Río Negro	Actividades de promoción del vino.	10.000,00
1	422 48902	Convenio Federación del comercio	Actividades y mantenimiento de la asociación.	5.000,00
1	422 48903	Convenio ACEPA Azuqueca de Henares	Actividades y mantenimiento de la asociación.	5.000,00
1	422 48911	Convenio Asoc. Prov. empresas de la construcción. APEC	Actividades y mantenimiento de la asociación.	25.000,00
1	422 48913	Convenio UAH observatorio Despoblación	Actividades y estudios relacionados con la despoblación.	50.000,00
1	422 48914	Convenio Asoc. Jóvenes Empresarios	Actividades de la asociación. Premios AJE.	10.000,00
TURISMO				
1	430 46201	Ayto. Sigüenza Tren medieval Sigüenza	Promoción del turismo en la localidad de Sigüenza.	10.000,00

1	430 46202	Festival medieval Hita	Celebración de un festival medieval.	9.000,00
1,5	430 46208	C. Intercultural y Promoción del Folklore. Ayto. Marchamalo	Promoción del Folklore provincial.	110.000,00
1	430 46209	Convenio Candidatura Patrimonio de la Humanidad.	Promoción de Sigüenza en su candidatura para Patrimonio de la Humanidad.	80.000,00
1	430 46212	Ayto Atienza. Candidatura UNESCO "Paisaje Dulce y Salado"	Realización de actividades que dinamicen la candidatura de la UNESCO. Paisaje Dulce y Salado.	10.000,00
1	430 46300	Convenio mancomunidad Cañón del Tajo	Promoción del turismo en los recursos naturales del Alto Tajo.	10.000,00
1, 5	430 48901	Convenio a gentes de Guadalajara	Financiación de actividades que redundan en la atracción del turismo: Representación del Tenorio y Jornadas templarias.	8.000,00
1	430 48902	Convenio AIDA	Favorecer el impulso de la artesanía de la Provincia.	11.000,00
1, 5	430 48903	Convenio Tradición oral	Conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial y mantenimiento de las tradiciones.	15.000,00
1	430 48908	Cofradía de la S. Trinidad Caballada de Atienza	Celebración de la Caballada.	10.000,00
1	430 48909	Convenio Alma Festival Ayto. Almadrones	Promoción de la lavanda en Almadrones.	40.000,00
1	430 48910	ACCM Asociación Cocineros Castellano Manchegos	Promoción de los productos culinarios de la provincia.	20.000,00
1	430 48912	Convenio con la Fundación UAH Cátedra Sigüenza	Actividades de la Cátedra Sigüenza.	26.000,00
1	430 48913	Convenio Federación de turismo y hostelería	Potenciar el turismo y la hostelería.	40.000,00
1	430 48914	Convenio Asoc. Castilla la Mancha de Empresas de Turismo Activo y Ecoturismo (ACMETAE)	Potenciar actividades de turismo activo.	25.000,00
PRESIDENCIA				
4	491 48000	Convenio Asociación de la Prensa	Actividades y mantenimiento de la asociación.	30.000,00
1	912 46250	Convenio Ayto. de Molina Sede Comarcalidad	Financiar los gastos que ocasiona ser centro neurálgico de la zona.	80.000,00
1	912 46251	Convenio Ayto. de Sigüenza Sede Comarcalidad	Financiar los gastos que ocasiona ser centro neurálgico de la zona.	80.000,00
1	912 46800	Convenio EATIM	Mantenimiento asociación y asesoramiento a las EATIM.	2.000,00
S.A.M.				
1	9202 48100	Convenio Colegio Abogados	Asistencia en juicio a los Ayuntamientos.	12.000,00

ANEXO III

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

OE	Partida. Presupuestaria	Denominación	Objeto	Importe
2,3	231 45000	Convenio JCCM Plan Corresponsables	Conciliación familiar con un enfoque de igualdad de género.	550.632,17
3	2411 45054	Convenio Plan de Empleo 2025-2027	Contratación de trabajadores desempleados.	1.350.000,00
4	3322 45200	A Fundación IMPULSA de la C.A. Bibliobuses	Mantenimiento de bibliobuses.	60.000,00
4	334 45000	Convenio JCCM Exposición ALEJO VERA	Adecuación de salas del Museo Provincial para instalación de la colección de cuadros de Alejo Vera.	150.000,00
1	430 45001	A Admón. de las CCAA. Convenio asistencia ferias	Promoción de turismo de Guadalajara en Fitur y otras ferias nacionales.	100.000,00
1	441 45000	Convenio JCCM. Transporte de viajeros a demanda	Mantenimiento del transporte sensible a la demanda.	1.000.000,00
4	9202 48000	Convenio UCLM Máster administración local.	Cofinanciar un máster en administración local para formación de habilitados nacionales.	12.000,00

ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

			2023				2024				2025			
OE	Aplicación presupuest.	LINEA DE SUBVENCIONES	nº beneficiarios	importe convocatoria	importe subvencionado	TOTAL PAGADO	nº beneficiarios	importe convocatoria	importe subvencionado	TOTAL PAGADO	nº beneficiarios	importe convocatoria	importe subvencionado	importe PAGADO (*)
1	1501 76223 1501 76224 1501 76225	FOCODEM Ayuntamientos y barrios/pedanias	384	4.700.000,00	4.600.000,00	4.483.512,93	384	2.400.000,00	2.298.000,00	2.239.668,16	385	2.400.000,00	2.301.000,00	2.276.639,97
1	1501 76823 1501 76824 1501 76825	Focodem EATIM	25	380.000,00	374.000,00	372.863,17	25	190.000,00	175.000,00	160.995,94	25	190.000,00	175.000,00	166.979,54
1	1501 76250 (23) 1501 76260 (25)	FIM 2024 y 2026 Aytos cabecera de comarca	---	---	---	---	10	3.000.000,00	899.931,17 subvenciones 2.100.000 convenios	731.899,28	10	3.000.000,00	2.7000.000 convenios 300.000 subvenciones	A ejecutar en 2026
1	1501 76251 (23) 1501 76261 (25)	FIM 2024 Ayuntamientos de 1.000 a 20.000 habitantes	---	---	---	---	24	1.800.000,00	1.799.999,89	1.421.109,82	24	1.800.000,00	1.728.000,00	A ejecutar en 2026
1	1501 76252 (23) 1501 76262 (25)	FIM 2024 Ayuntamientos menos de de 1.000	---	---	---	---	381	6.198.000,00	5.992.644,74	5.921.705,53	376	6.198.000,00	6.003.000,00	A ejecutar en 2026
1	1501 76852 (23) 1501 76862 (25)	FIM 2024-2026 eatimes	---	---	---	---	25	450.000,00	449.930,83	431.862,89	24	450.000,00	432.000,00	A ejecutar en 2026
	1501 76253 (24)	FIM 2025 aytos menos de 20.000	---	---	---	---	418	8.950.000,00	8.745.000,00	en plazo de justificación	---	---	---	---
	1501 76853 (24)	FIM 2025 eatimes	---	---	---	---	25	450.000,00	450.000,00		---	---	---	---
	1501 76251 (25)	Mobiliario de actos públicos	---	---	---	---	---	---	---	---	441	1.000.000,00	999.602,78	Pendiente entrega aytos
1	1501 76206	Ayuntamientos instalación de cámaras de videovigilancia		600.000,00	610.000,00	572.061,23	---	---	---	---	---	---	---	---
1	1502 76803	Eatim instalación de cámaras de videovigilancia		60.000,00	50.000,00	39.996,28	---	---	---	---	---	---	---	---
	1501 46200 492 46200	Mantenimiento de cámaras de videovigilancia. Aytos	---	---	---	---	66	750.000,00	125.549,84	127.364,84	172	652.418,09	538.954,02	en plazo justificacion
	1501 46800 492 46800	Mantenimiento de cámaras de videovigilancia.eatim	---	---	---	---	6	60.000,00	2.310,43	2.310,43	9	25.899,39	18.499,56	en plazo justificacion
1	414 46200	Subvenciones para ferias y exposiciones de carácter agrícola, ganadero y silvícola	10	18.000,00	16.357,85	14.997,40	8	25.000,00	20.984,58	19.512,76	8	25.000,00	24.007,65	23.140,63
1	414 47900	Subvenciones para el apoyo del sector resinero	11	15.000,00	15.000,00	14.651,72	6	15.000,00	15.000,00	14.123,82	6	15.000,00	15.000,00	12.773,90
	414 47901	Subvenciones lucro cesante daños del lobo	---	---	---	---	---	---	---	---	26	70.000,00	49.710,00	49.710,00
	414 48913	Subvenciones a cooperativas agroalimentarias	4	150.000,00	115.455,99		3	100.000,00	81.637,94	81.637,94	4	100.000,00	100.000,00	100.000,00
	414 77902	Subvenciones collares de geolocalización de ganado	---	---	---	---	---	---	---	---	18	400.000,00	399.870,00	en plazo justificacion
1	414 76200	Ayudas a entidades locales para inversiones en infraestructuras agrarias	20	250.000,00	256.224,80	223.177,93	25	250.000,00	252.234,71	223.140,07	21	250.000,00	250.000,00	150.134,66
1	414 78000	Ayudas a asociaciones inversiones en infraestructuras agrarias	3	50.000,00	43.775,20	43.668,72	3	50.000,00	47.765,29	47.765,29	3	50.000,00	50.000,00	31.862,71
1	422 47904	Apoyo a la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural	219	250.000,00	249.997,72	249.997,71	233	250.000,00	249.998,74	249.998,74	225	250.000,00	249.993,05	249.993,05
3	422 48100	Subvenciones a organizaciones sindicales	4	100.000,00	99.998,56	99.998,56	4	100.000,00	99.999,97	99.999,96	4	100.000,00	100.000,00	100.000,00
1	422 48900 422 78900	Subvención para Grupos de Desarrollo rural	5	250.000,00	250.000,00	250.000,00	5	250.000,00	250.000,00	250.000,00	5	625.000,00	625.000,00	en plazo justificación
1	422 48901	Ayudas de promoción al Sector apicola	99	100.000,00	99.999,55	98.552,80	103	100.000,00	99.999,58	96.615,66	99	100.000,00	99.985,44	99.065,70
1	422 77000	Ayudas autónomos y microempresas para la actuaciones de inversión	330	500.000,00	499.468,95	475.561,68	459	700.000,00	697.637,73	635.991,99	447	700.000,00	698.387,12	632.802,97
1	430 46200	Fiestas de interés turístico provincial (Aytos)	34	40.000,00	33.902,80	33.195,26	32	45.000,00	39.933,26	37.717,86	40	45.000,00	39.975,67	16.017,82

1	430 48900	Fiestas de interés turístico provincial (asociaciones)	23	40.000,00	32.722,55	32.722,55	23	45.000,00	33.664,97	33.049,72	27	45.000,00	33.333,63	1.562,02
1	430 46203	Material promocional turístico	48	40.000,00	37.045,00	35.240,44	70	40.000,00	38.823,89	25.401,50	61	50.000,00	47.193,23	32.273,58
1	430 46204	Ayudas para la recuperación de botargas (Aytos)	6	17.500,00	6.334,88	6.334,88	8	12.500,00	6.463,34	6.463,33	10	12.500,00	10.334,51	6.262,15
1	430 48907	Ayudas para la recuperación de botargas (Asoc.)	6	17.500,00	4.227,55	3.715,97	5	12.500,00	5.034,34	4.475,93	5	12.500,00	4.313,05	2.123,74
1	231 46200	Subvenciones para Entidades Locales para servicio de Ayuda a domicilio	51	90.000,00	89.993,94	89.993,94	60	95.000,00	94.995,92	94.995,92	54	95.000,00	94.993,40	94.993,40
2	231 46203	subvenciones para la realización de Planes de igualdad	18	45.000,00	44.702,73	21.436,89	33	45.000,00	38.946,04	37.446,03	---	---	---	---
1	231 48009	Subvenciones a proyectos de cooperación al Desarrollo (gasto corriente)	---	65.000,00	se implementó en convoca-toria 2024	-------	3	100.000,00	98.594,35	pendiente revisión	2	65.000,00	43.197,23	Proyectos en ejecución
1	231 78000	Subvenciones a proyectos de cooperación al Desarrollo (inversiones)	----	65.000,00	se implementó en convoca-toria 2024	-------	3	100.000,00	86.594,45	pendiente revisión	2	65.000,00	41.234,98	Proyectos en ejecución
2	231 48900	Subvenciones para Entidades de acción social	8	40.000,00	30.121,23	28.121,23	10	40.000,00	37.960,83	37.960,83	11	40.000,00	40.000,00	pendiente revisión
2	231 48901	Subvenciones para Asociaciones de Mujeres	41	60.000,00	59.999,98	51.138,23	66	60.000,00	59.999,96	46.379,51	54	60.000,00	59.508,94	pendiente revisión
2	231 48902	Subvenciones para Asociaciones de Mayores	30	60.000,00	35.406,82	32.766,59	38	60.000,00	52.874,25	47.194,67	46	60.000,00	59.999,92	pendiente revisión
2	231 76200	Subvenciones a Aytos dotación de aulas digitales para mayores	0	200.000,00	acuedro JG 31/10/2023	se deja sin efecto la convocatoria	---	---	---	---	---	---	---	---
3	2411 47000	Subvenciones Fomento del Empleo y autoempleo (Gasto corriente)	56	300.000,00	112.220,00	101.080,60	75	400.000,00	195.000,00	177.118,92		400.000,00		en plazo justificación
3	2411 77000	Subvenciones Fomento del Empleo y autoempleo (Gasto en inversión)	19	300.000,00	31.284,78	22.436,96	---	---	---	---	---	---	---	---
3	2411 48100	Premios Emprendedoras	12	20.000,00	19.500,00	19.000,00	8	18.000,00	17.000,00	16.151,42	6	18.000,00	14.000,00	pendiente revisión
2	231 46224 231 48024	Subvenciones para actuaciones del Plan Corresponsables. Aytos y asociaciones	59	575.000,00	525.000,00	420.841,42	---	---	---	---	---	---	---	---
4	3241 46200 3241 46800	Subvenciones "Nuestra tierra, nuestra cultura"	55	40.000,00	39.999,74	37.376,81	94	40.000,00	39.935,38	29.186,86	93	60.000,00	59.993,61	41.228,11
4	3322 48100	Becas en el Archivo y la Biblioteca de la Diputacion de Guadalajara	---	15.900,00	No convocado	-----		12.000,00	no convocada	----		12.000,00	no convocada	----
4	334 46200 334 46800	Premios bibliotecaria Juana Quilez	---	---	---	---				0,00	6	15.000,00	15.000,00	15.000,00
4	334 48000	"Certamenes: Premios Provincia de Guadalajara"	10	26.000,00	25.000,00	25.000,00	11	26.000,00	26.000,00	26.000,00	10	26.000,00	25.000,00	25.000,00
4	334 48001	Becas de Investigación	5	17.500,00	17.500,00	17.500,00	7	17.500,00	17.500,00	17.500,00	7	17.500,00	17.500,00	17.500,00
	334 48003	Premio fotografico	---	---	---	---	---	---	---	---	12	3.000,00	3.000,00	3.000,00
	334 48004	Premio constitución	---	---	---	---	---	---	---	---	3	5.000,00	2.000,00	2.000,00
4	334 48928	Subvenciones a bandas de musica	---	---	---	---	---	---	---	---	12	140.000,00	102.700,00	en plazo de justificación
4	334 46200 334 46800	Ayudas a Ayuntamientos y EATIM para la contratación de la Red Cultural	186	150.000,00	149.999,97	147.025,39	241	150.000,00	149.967,00	139.535,50	246	200.000,00	199.991,08	178.388,26
4	334 48910	Becas para prácticas en el Banda Provincial de Música	8	21.600,00	17.280,00	14.616,00	9	28.800,00	25.920,00	22.680,00	6	28.800,00	17.280,00	15.120,00
4	341 48101	Subvenciones para la realización de actividades y eventos deportivos	52	40.000,00	40.000,00	39.427,00	65	40.000,00	40.000,00	39.040,00	70	40.000,00	40.000,00	38.400,00
4	341 48101	Subvenciones para deportistas destacados (incluye resolución convocatoria de 2024	9	10.000,00	8.637,72	8.637,72	25	10.000,00	9.435,19	9.435,19	9	20.000,00	18.000,00	16.758,66
1	912 46201 912 48001 912 76000 912 78001	Subvenciones directas de acuerdo con el artículo 22.2.c) Ley 38/2003	51	300.000,00	293.831,71	285.898,75	44	300.000,00	241.466,40	223.766,74	44	300.000,00	265.271,65	236.449,63
1	912 77025 912 78025	Subvenciones para paliar los efectos de fenómenos meteorológicos adversos	---	---	---	---	---	---	---	---	64	420000,00	414.091,70	414.091,70
	4321 48000	Premios certamen alcarria literaria	---	---	---	---	---	---	---	---	4	16.500,00	16.500,00	16.500,00

(*) Importes pagados a 31-diciembre-2025

EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES CON ASIGNACIÓN

NOMINATIVA

			2023		2024		2025	
OE	P.Presup.	Beneficiario	concedido	justificado	concedido	justificado	concedido	Justificado (*)
4	132 72000	Convenio Cuarteles Guadia Civil	150.000,00	139.149,99	150.000,00	134.999,51	150.000,00	En plazo de ejecución
4	1522 78000	Convenio restauración iglesias Obispado	850.000,00	850.000,00	1.150.000,00	1.146.547,90	1.320.000,00	1.320.000,00
2	231 48000	Convenio ACCEM	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	justificación 15-2-2026
2	231 48001	Convenio Cruz Roja	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	justificación 15-2-2026
2	231 48002	Convenio Proyecto Hombre	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
2	231 48003	Convenio Caritas Diocesana	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	justificación 15-2-2026
2	231 48004	Convenio CEPAIM	12.000,00	11.448,82	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
2	231 48005	Convenio Banco de Alimentos	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
2	231 48006	Convenio Red Madre	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	----	----
2	231 48007	Convenio AFAUS	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
2	231 48008	Convenio ADEMGU	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
2	231 48011	Convenio COCEMFE Guadalajara	7.000,00	7.000,00	7.000,00	6.500,00	7.000,00	7.000,00
2	231 48012	Convenio A. Familias Numerosas	5.000,00	3.391,08	5.000,00	no firmado	----	----
2	231 48013	Convenio Amigos Pueblo Saharui	5.000,00	2.633,01	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
2	231 48014	Convenio A. familiares Alzheimer	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
2	231 48015	Convenio Colegio Farmacéuticos	90.000,00	71.050,70	115.000,00	108.084,34	180.000,00	justificación 31-1-2026
2	231 48016	Convenio ACCEM. COMO EN CASA	1.704.288,82	1.657.044,13	1.760.199,16	1.636.720,00	1.760.199,60	justificación 15-2-2026
	231 78016	Convenio ACCEM. COMO EN CASA	30.000,00	26.238,38	10.000,00	10.000,00	10.000,00	justificación 15-2-2026
2	231 48017	Convenio CRUZ ROJA. COMO EN CASA	306.975,00	305.282,25	361.742,26	313.871,52	361.742,26	justificación 15-2-2026
2	231 48018	Convenio NIPACE	10.000,00	10.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
2	231 48019	Conv. Conciliación Familiar -Asoc. Tus Raices / Cogolludo	15.000,00	15.000,00	15.000,00	no firmado	----	----
2	231 48020	Convenio Asociacion Pueblos con Futuro	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00

2	231 48022	Convenio con GARAZ	5.000,00	5.000,00	5.000,00	2.590,49	5.000,00	no firmado
2	231 48023	Convenio ADABAL	5.000,00	5.000,00	5.000,00	4.586,79	5.000,00	4.904,40
2	231 48025	Convenio Cruz Roja digitalización de mayores	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	justificación 15-2-2026
2	231 48026	Convenio Centro de soporte familiar Las Troyanas/Mini rurales de Atienza	---	---	15.000,00	15.000,00	----	----
2	232 48027	Convenio ACCEM. Integración sociolaboral.	---	---	20.000,00	20.000,00	----	----
2	231 48028	Convenio conciliación familiar Asoc Inclusiva	---	---	15.000,00	15.000,00	10.000,00	10.000,00
2	231 48029 337 48900	Convenio WADO	25.000,00	14.055,77	20.000,00	16.245,27	20.000,00	justificación 31-1-2026
2	231 48030	Convenio ASPORGU	---	---	---	---	3.000,00	pendiente subsanación
2	231 48100	Ayuda beneficencia P.R.R.	360,00	360,00	360,00	360,00	360,00	360,00
2	231 48903	Convenio “MI VOZ POR TU SONRISA”	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
2	231 48905	Conv. Asistencia Victimas de violencia de genero	25.000,00	15.452,54	25.000,00	15.608,23	25.000,00	justificación 31-1-2026
2	231 48906	Convenio AECC	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
2	231 48907	Convenio NIPACE CONCIERTO SOLIDARIO	40.000,00	40.000,00	---	---	---	---
2	231 48908 337 48903	Convenio Federación Juana Quílez	5.000,00	5.000,00	10.000,00	5.363,09	10.000,00	10.000,00
2	231 48909	Convenio Federación Prov. Jubilados. Acompaña Emocional	---	---	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
2	231 48910	Convenio Unicef	---	---	---	---	57.000,00	En plazo de ejecución
2	231 48911	Convenio UNRWA	---	---	---	---	57.700,00	En plazo de ejecución
2	231 78002	Albergue BETANIA	250.000,00	250.000,00	---	---	---	---
2	231 78003	Convenio Reciclamoda	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	37.190,08
1	2411 48000	Convenio AGEMA	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	320 48900	Convenio AESLEME. Curso educación Vial	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	no firmado
4	320 48901	UNED cursos de verano	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00

4	320 48905	Convenio Universidad Mayores	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	320 48906	Convenio profesores de matemáticas	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	320 48907	Convenio academia ciencias y humanidades	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	8.557,19
4	330 48907	Convenio UAH viv@lorural	45.000,00		45.000,00	40.339,57	45.000,00	Justificación 15/02/2026
4	3322 45200	A Fundación IMPULSA de la C.A. Bibliobuses	60.000,00	59.111,08	60.000,00	59.459,01	60.000,00	58.000,00
4	333 46200	Ayto. Atienza Posada del Cordón	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
4	333 46201	Convenio Ayto Sigüenza Museo Antonio Pérez	25.000,00	25.000,00	25.000,00	20.462,56	25.000,00	23.070,43
4	333 48000	C Museo Diocesano	82.500,00	82.500,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00
4	333 48001	C. Amigos Museo Molina	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	95.000,00	95.000,00
4	333 48002	C Asociación Amigos de la Vihuela	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
4	333 48003	Asociación Aula Música Molina	5.500,00	5.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00
4	334 46201	A Ayto. Guadalajara Teatro Buero Vallejo	5.000,00	5.000,00	5.000,00	1.683,40	5.000,00	no firmado
4	334 46202	Ayto. Zorita Recopolis	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
4	334 46203	A Ayto. Sigüenza casa del Doncel	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
4	334 46205	A Ayto. Driebes. Yacimiento Caraca	25.000,00	25.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
4	334 46206	A Ayto. Almonacid. Centro literatura y arte	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
4	334 46207	A Ayto. Uceda yacimiento arqueológico	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	334 46208	A Ayto. Checa. Yacimiento celtibérico	13.000,00	13.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
4	334 46209	A Ayto. Villanueva de Alcorón yacimiento arqueológico	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	334 46600	Geoparque. Comunidad Real Señorío de Molina	55.000,00	55.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	Justificación 27/02/2026
4	334 48900	Convenio CIEH Cisneros UA	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	334 48901	C Seminario literatura infantil	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
4	334 48902	Asociación Arcadia contemporanea	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00

4	334 48903	UAH cursos otoño catedra Manu Leguineche	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
4	334 48906	Fundación Gral. Universidad de Alcala	22.000,00	21.931,39	22.000,00	21.209,14	22.000,00	22.000,00
4	334 48907	Escuela oficial de idiomas Sigüenza	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
4	334 48908	Convenio CITAR	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
	335 48908	Guadalajara busca torero	---	---	---	---	30.000,00	30.000,00
4	334 48911	Convenio Asoc amigos Iglesia de Santiago. Centro Interpretación del Románico	25.000,00	24.850,00	25.000,00	19.878,94	25.000,00	Justificación 28/02/2026
4	334 48913	Convenio Asociación Cinefilia FESCIGU	30.000,00	30.000,00	60.000,00	60.000,00	65.000,00	65.000,00
4	334 48914	Convenio Asoc. Foto Fílmica “La Cosechadora	5.000,00	2.579,23	5.000,00	2.430,37	5.000,00	4.745,38
4	334 48915	Convenio Asoc. Coro Tierra de Voces	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	334 48917	Convenio premios TIERRA MOLINESA	4.000,00	4.000,00	4.000,00	Renuncia	4.000,00	4.000,00
4	334 48918	Asociación DIXGUADA	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	334 48919	Convenio Federación Peñas Taurinas	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
4	334 48920	Convenio Asociación de Belenistas	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	Justificación 15/02/2025
4	334 48922	Convenio fundación Siglo Futuro	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
4	334 48923	Convenio colegio de Arquitectos para estudio y difusión de castillos de la provincia.	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	--	--
4	334 48924	Convenio Cátedra Arcipreste de Hita	--	--	50.000,00	50.000,00	50.000,00	Justificación 14/02/2026
4	334 48925	Convenio Casino Molina de Aragón	--	--	12.000,00	14.964,01	12.000,00	12.000,00
4	334 48927	Convenio ASTROGUADA	--	--	--	--	10.000,00	10.227,78
4	334 76200	A Ayto. Sigüenza Iglesia Santiago	25.000,00	24.850,00	25.000,00	19.878,94	25.000,00	25.000,00
4	334 76201	A Ayto Valfermoso de Tajuña. Aljibe Romano	5.000,00	4.999,96	5.000,00	4.167,13	5.000,00	4.379,92
4	336 76202	A. Ayto Puebla de Vallés. Aljibe	--	--	--	--	10.000,00	10.000,00

4	334 78000	Convenio obras casa manolete	10.000,00	10.000,00	--	--	--	--
4	334 76210	Convenio Ayto. Brihuega. Compra Casa Manu Leguineche					295.000,00	Justificación 30/06/2026
4	334 76211	Convenio Ayto. de Jadraque. Adquisición edificio casino					595.000,00	En plazo de ejecución
4	334 78000	Convenio Obras Casino Molina de Aragón	--	--	100.000,00	100.000,00	50.000,00	50.000,00
4	336 78000	Convenio restauración del Patrimonio Artistico	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
2	337 48900	Convenio Asociación juvenil La Maraña	10.000,00		10.000,00	No firmado	--	--
4	341 47000	C. de colaboración Hogar Alcarreño SAD	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
4	341 47001	Convenio C.D Guadalajara SAD	100.000,00	100.000,00	50.000,00	no firmado	50.000,00	no firmado
4	341 48902	C. de Colaboración CD Rítmica de Infantado	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00
4	341 48903	convenio Delegación P de Ajedrez	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	--	--
4	341 48904	convenio CD Baket Yunquera	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
4	341 48906	convenio CD Canicross Guadalajara	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.792,72
4	341 48907	convenio CD Atletismo La Esperanza	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
4	341 48908	Convenio CD Eload Team / MTB PASTRANA	13.000,00	13.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
4	341 48909	Convenio CD Villa de Mondéjar	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	341 48910	Convenio Club Triatlon Guadalajara	33.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
4	341 48911	Convenio. Club A. Salvamento y Socorrismo	20.000,00	20.000,00	20.000,00	2.000,00	20.000,00	20.000,00
4	341 48912	Convenio.A. Deportiva Ciudad Guadalajara	50.000,00	50.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00	95.000,00
4	341 48913	Convenio.CD Futbol Sala Molina de Aragón	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	341 48914	Convenio CD El Huso	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	---	--
4	341 48915	Convenio Club Ciclismo Ciclo Room	3.000,00	3.000,00	4.000,00	4.000,00	---	--

4	341 48918	Convenio CD Azuqueca Fútbol	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
4	341 48919	Convenio ADC CD Marchamalo	4.500,00	4.441,80	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
4	341 48920	Convenio Club natación Guadalajara	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	---	--
4	341 48921	Convenio CD Dinamo Guadalajara	3.500,00	3.500,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	341 48922	Convenio CD Guadalajara Basket	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
4	341 48923	Convenio CD Diocesano	1.000,00	1.000,00	1.000,00	Renuncia	---	--
4	341 48925	Convenio C. Atletismo Unión Guadalajara	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00
4	341 48926	Convenio. CD universitario Voleibol Guadalajara	1.700,00	no firmado	---	--	---	--
4	341 48927	Convenio FECAM	8.000,00	8.000,00	6.000,00	6.000,00	10.000,00	10.000,00
4	341 48928	Convenio A. Promoción del Deporte	25.000,00	13.439,73	---	--	---	--
4	341 48930	Convenio CD Chiloeches Fútbol Sala	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	12.500,00	12.500,00
4	341 48931	Convenio Federación de caza de CLM	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4	341 48933	Convenio CD Autoclub La Dehesa	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
4	341 48934	Convenio CD Sigüenza	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	341 48935	Convenio CD Sacedón	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	341 48936	Convenio Agrup Alcarreña de Fútbol sala	---	--	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	341 48936	Convenio Asociación órdago a la chica	5.000,00	no firmado	---	--	---	--
4	341 48936	Federación Española de Kárate	80.000,00	80.000,00	---	--	---	--
4	341 48937	Convenio Rugby Guadalajara	10.000,00	10.000,00	---	--	---	--
4	341 48937	Convenio ACDM Horche	---	--	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
4	341 48938	Convenio AD Maratón	---	--	---	--	6.000,00	6.000,00
4	341 48939	Convenio Feder. Salvamento y Socorrismo CLM	---	--	---	--	3.000,00	3.000,00
4	341 48940	Convenio Delegación De Fútbol Guadalajara	---	--	---	--	5.000,00	5.000,00
4	341 48941	Convenio BAZU azuqueca	---	--	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
4	341 48942	Convenio CD almoguera	---	--	---	--	3.000,00	3.000,00

4	341 48943	Convenio Academia Albiceleste Fútbol	---	--	---	--	3.000,00	3.000,00
4	341 76200	Convenio Ayuntamiento Alocén	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	40.000,00	40.000,00
4	341 76201	Convenio Ayto Alcolea del Pinar (autocross)	---	--	150.000,00	0,00	---	--
4	341 78000 341 78933	Convenio Club Deprortivo La dehesa	40.000,00	40.000,00	---	--	100.000,00	100.000,00
1	414 46201	Convenio Ayto Pastrana Feria Apícola	---	--	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
1	414 46300	Mancomunidad Alto Tajo	15.000,00	12.920,00	15.000,00	14.202,50	15.000,00	renuncia
1	414 48900	Convenio asociación municipios Ribereños	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
1	414 48902	Convenio Fundación Apadrina un árbol	30.000,00	27.431,51	45.000,00	44.893,00	45.000,00	justificacion 31-1-2026
1	414 48903	Convenio Federación de Montaña de CLM	20.000,00	20.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
1	414 48904	Convenio Asoc. Prov. Agricultores y ganaderos	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
1	414 48905	Convenio Truficultores de Guadalajara	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	justificacion 28-2-2026
1	414 48906	Convenio productores espárragos de Gu	5.000,00	4.950,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
1	414 48907	Convenio FADEMUR	---	--	---	--	10.000,00	10.000,00
1	414 48907	Convenio Gea Forestal Proyecto Resina	2.634,00	no firmado	---	--	---	--
1	414 48908	Convenio UPA	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00
1	414 48910	Convenio programa eco-escuelas	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	justificacion 28-2-2026
1	414 48911	Convenio COAG	42.000,00	42.000,00	142.000,00	142.000,00	42.000,00	42.000,00
1	414 48912	Convenio Promoción de La Lavanda	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
1	414 48914	Convenio Asoc. Montes Universales	---	--	---	--	30.000,00	no firmado
1	414 78001	Convenio A Municipios Ribereños. Proyecto de producción de 23soc23ías renovables	---	--	12.971,61	no firmado	12.971,61	justificacion 31-3-2026

1	414 78002	Asoc. La Alacrria Täjuña-Brigüega. Territorio rural Inteligente. Proyecto gestión inteligente del agua	---	--	22.772,09	no firmado	22.772,09	justificacion 31-3-2026
1	422 46200	A Ayto. Saelices de la sal	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	28.000,00	
1	422 46201	Centro de innovación rural Molina de Aragón	---	--	25.429,25	no firmado	25.429,25	no firmado
1	422 47901	Convenio CEOE CEPYME	240.000,00	240.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	En plazo para justificar
1	422 47902	CEOE CEPYME " IMPULSA GUADALAJARA"	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	En plazo para justificar
1	422 47903	Convenio SAT Coagral	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
1	422 47905	Convenio FCR DO Miel de la Alcarria	10.000,00	no firmado	10.000,00	9.924,20	10.000,00	no firmado
1	422 47906	Conv. A oleica de la Alcarria	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
1	422 47907	Convenio productores D.O. Vino Mondéjar	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
1	422 47908	Convenio Asociación de Ganaderos Sierra Norte	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
1	422 48902	Convenio Federación del comercio	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
1	422 48903	Convenio ACEPA Azuqueca de Henares	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
1	422 48906 / 422 78900	Convenio ADASUR	100.000,00	56.986,44	100.000,00	62.631,58	---	--
1	422 48907 / 422 78901	Convenio ADAC	100.000,00	92.722,79	100.000,00	73.666,84	---	--
1	422 48908	Convenio ADEL Sierra Norte	100.000,00	121.000,00	100.000,00	99.998,83	---	--
	422 78902							
1	422 48909 / 422 78903	Convenio FADETA	100.000,00	119.175,60	100.000,00	96.911,76	---	--
1	422 48910 / 422 78904	Convenio Molina Aragón- Alto Tajo	100.000,00	83.501,52	100.000,00	86.786,76	---	--
1	422 78000	Reforma sede de Recamder – FADETA	---	--	45.000,00	44.253,25	---	--
1	422 48911	Convenio Asoc. Prov Empresas Const. APEC	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	En plazo para justificar

1	422 48913	Convenio UAH Observatorio Despoblación	40.000,00	40.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	En plazo para justificar
1	430 46201	Ayto. Sigüenza Tren medieval Sigüenza	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	no firmado
1	430 46202	Festival medieval Hita	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00
1	430 46205	Convenio IX cEntenario Reconquista Sigüenza	---	--	50.000,00	49.927,07	---	--
1	430 46205	Convenio Ayto Azuqueca Museo de la Miel	50.000,00	no firmado	---	--	50.000,00	no firmado
1	430 46207	Convenio Ayto de Molina de Aragon PSTD	---	--	160.000,00	Justificacion 15-12-2029	---	--
1	430 46208	Convenio Intercultural y promoción del Floklore. Ayto. Marcahamalo	---	--	---	--	50.000,00	En plazo para justificar
1	430 46209	Convenio candidatura patrimonio Humanidad	---	--	---	--	110.000,00	En plazo para justificar
1	430 46300	Convenio Mancomunidad Cañon del Tajo	---	--	10.000,00	10.000,00	10.000,00	9.085,80
1	430 48901	Convenio A gentes de Guadalajara	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
1	430 48902	Convenio AIDA	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	En plazo para justificar
1	430 48903	Convenio Tradición oral	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	En plazo para justificar
1	430 48904	Convenio Rutas en bicicleta	8.000,00	8.000,00	---	--	---	--
1	430 48905	Convenio federación 24soc. Mayores y pensionistas	10.000,00	10.000,00	---	--	---	--
1	430 48908	Cofradía de la S. Trinidad Caballada de Atienza	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	10.000,00	10.000,00
1	430 48909	Convenio Alma Festival. Ayto Almadrones	---	--	---	---	40.000,00	40.000,00
1	430 48910	ACCM Asoc. Cocineros Castellano Manchegos	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
1	430 48911	Convenio Asociación Sierra de Oportunidades	5.000,00	5.000,00	5.000,00	renuncia	---	--
1	430 48912	Convenio de la Fundación UAH. Cátedra Sigüenza	---	--	13.000,00	13.000,00	26.000,00	En plazo para justificar
1	430 48913	Convenio Feder de Turismo y Hostelería	---	--	---	--	30.000,00	En plazo para justificar

1	453 76200	Convenio Puente Villares de Jadraque	---	--	---	--	15.000,00	En plazo de ejecución
1	453 76201	Convenio Puente Zarzuela de Jadraque	---	--	---	--	15.000,00	En plazo de ejecución
1	454 76200	Convenio Ayto de El Cardoso. Caminos afectados incendio	---	--	---	--	30.000,00	En plazo de ejecución
1	454 76201	Convenio Ayto Majaelrayo. Caminos afectados incendio	---	--	---	--	30.000,00	En plazo de ejecución
1	454 76202	Convenio Ayto Campillo de Ranas. Caminos afectados incendio	---	--	---	--	30.000,00	En plazo de ejecución
1	1522 76200	Casa Consistorial de Cifuentes	---	--	300.000,00	no firmado	300.000,00	En plazo de ejecución
1	1522 76600	Convenio Centro Comarcal de promoción sede Geo Parque UNESCO	---	--	50.000,00	no firmado	97.000,00	En plazo de ejecución
4	491 48000	Convenio Asoc. De la Prensa	15.000,00	15.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	justificación 28-2-2026
1	912 46250	Convenio Ayto de Molina. Sede De Comarcaliadad	---	--	80.000,00	80.000,00	80.000,00	justificación 28-2-2026
1	912 46251	Convenio Ayto de Sigüenza Sede De Comarcaliadad	---	--	80.000,00	80.000,00	80.000,00	justificación 28-2-2026
1	912 46800	Convenio EATIM	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	pendiente subsanación
	912 48000	Convenio UAH Memoria democrática	25.000,00	no firmado	---	--	---	--
	9202 48100	Convenio Colegio Abogados	12.000,00	2.400,00	12.000,00	9.000,00	12.000,00	6.000,00

(*) Datos a 9 de febrero de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENÉRGETICA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EJERCICIO 2026 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN HASTA 1.000 HABITANTES, CON CARGO AL FOCODEM

576

Código de identificación BDNS: 890395

Extracto del Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2026 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y EATIMS de la provincia con población hasta los 1.000 habitantes para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2026, con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo Municipal (FOCODEM).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio).

Primero. – Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos/EATIMs de la provincia de Guadalajara para financiación de ACTUACIONES DE INVERSIÓN, imputándose el gasto realizado al Capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2026.

Segundo. – Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones los municipios, incluidas sus pedanías, y EATIM de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada hasta los 1.000 habitantes, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025 (B.O.E. 297 de 11.12.2025).

2. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 2.590.000 €, que se realizará con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, en las aplicaciones presupuestarias 1501.76226 y 1501.76826, en la anualidad 2026.

2. La cuantía individual máxima por conceder a cada beneficiario figura en el ANEXO I, habiéndose tenido en cuenta los siguientes intervalos:

BENEFICIARIOS	IMPORTE MÁXIMO
Pedanías.	2.000 €
EATIM.	7.000 €
Municipios hasta 100 habitantes.	7.000 €
Municipios de 101 a 250 habitantes.	10.000 €
Municipios de 251 a 1.000 habitantes.	12.000 €

Cuarto. - Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables todos los gastos de inversión imputables al capítulo 6 “inversiones reales” de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, realizados y pagados desde el 1 de enero de 2026 al 30 de octubre de 2026.

2. No se establece límite de actuaciones a subvencionar para cada beneficiario, siendo subvencionables cuantas actuaciones sean realizadas hasta alcanzar el importe máximo individual previsto en la cláusula cuarta.

3. En el caso de municipios que cuenten con núcleos de población anexionados que tengan la consideración de pedanías, la inversión deberá ser destinada a cada pedanía por la que se ha concedido la subvención; no obstante, se podrá acumular el importe de la subvención correspondiente a varias pedanías entre sí o con la que, en su caso, corresponda al municipio, para realizar una o varias actuaciones de inversión cuyo destino sea común. Esta última circunstancia deberá quedar acreditada en el trámite de justificación de la subvención.

Quinto. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las subvenciones por conceder son las que figuran en el ANEXO I.

2. Los ayuntamientos podrán acogerse a las ayudas, presentando de forma telemática el ANEXO II firmado electrónicamente, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

La presentación del anterior ANEXO implica la aceptación de los compromisos establecidos en las presentes bases reguladoras.

3. En caso de presentación de la solicitud en día inhábil, ésta constará como

presentada, a todos los efectos, el primer día hábil siguiente.

Sexto. – Plazo de ejecución y justificación.

1. La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la inversión. No obstante, el plazo de ejecución y de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 30 de octubre de 2026.

2. En ningún caso se podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución y/o justificación.

3. Todas las inversiones subvencionadas deberán estar ejecutadas, abonadas por el beneficiario y justificadas con fecha máxima el día 30 de octubre de 2026.

Séptimo. – Forma de justificación.

Para la justificación de la subvención se deberán presentar los siguientes documentos:

1. ANEXO III. Justificación de la subvención.

2. ANEXO IV. Certificado Secretario/a Interventor/a. En el que se haga constar:

a. Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, en terrenos de titularidad y disponibilidad municipal, contando con las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para su uso público.
b. Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
c. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de facturas, así como declaración responsable sobre el IVA soportado.

3. Memoria de las inversiones realizadas e Informe de los resultados obtenidos.

Breve descripción de las inversiones realizadas y de los resultados que han aportados las mismas para el ayuntamiento, vecinos, visitantes, …

Se incluirán fotografías a color del resultado final, así como de las medidas de difusión conforme a la BASE DECIMOTERCERA.

4. Facturas originales o copia auténtica firmada electrónicamente. En ambos casos, se presentarán debidamente desglosadas, conceptos de esta, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos.

5. Justificante bancario original o copia auténtica firmada electrónicamente del pago de las facturas.

6. ANEXO V. Información complementaria CICLO DEL AGUA. Únicamente en caso de

haber realizado actuaciones de este tipo según indicado en la base decimoctava.

Octavo. – Medidas de difusión.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la inversión realizada:

a. Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
b. Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada
c. En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública.

Los modelos de las placas identificativas de la aportación económica de la Diputación se encuentran en el siguiente enlace:

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa

Noveno. - Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.dguadalajara.es

En Guadalajara a 2 de marzo de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara D. José Luís Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028

577

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Brihuega para los ejercicios 2026 a 2028, lo cual se somete a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://brihuega.sedelectronica.es), para general conocimiento y para la presentación de reclamaciones o sugerencias, por plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2026 – 2028

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 LGS, mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013; procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia

consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de EDJ 2013/6647 de 16 de abril de 2013), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Pan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.
- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Brihuega aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2026-2028, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Brihuega durante el período 2026-2028 se ajustará a lo dispuesto en Ordenanza General en su caso, las bases de ejecución del presupuesto vigentes en cada ejercicio, y al presente Plan Estratégico.

Artículo 2.

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión

directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS

Artículo 6.

- Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Brihuega.
- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

Artículo 7.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO III.- OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Artículo 8.

El Ayuntamiento de Brihuega establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Infancia y Juventud.
- Igualdad y Mujer.
- Mayores.
- Bienestar Social y Sanidad.
- Cultura.
- Educación.
- Empleo e inserción laboral
- NTIC e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital
- Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación. Acciones contra la despoblación. Las acciones contra la despoblación tienen carácter

transversal para todas las materias que comprende este Plan estratégico.
- Deportes y ocio
- Medio Ambiente.
- Cooperación Internacional.
- Turismo
- Urbanismo y vivienda
- Participación ciudadana

Artículo 9.

Objetivos: Infancia y Juventud

Efectos: el Ayuntamiento de Brihuega podrá establece, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a actividades y programas cuyos efectos repercutan en:

- De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.
- Que promocionen valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación...
- Que fomenten la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.
- De carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.
- De apoyo escolar.

Artículo 10.

Objetivo: En materia de Igualdad y Mujer

Efectos: el Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante la vigencia del presente Plan, subvenciones económicas a programas y servicios cuyos efectos repercutan en:

- Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades
- Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género
- Atender a mujeres y a sus hijos víctimas de violencia de género.
- Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica hacia las mujeres en los hombres violentos.
- Promover proyectos para la normalización respecto a la homosexualidad, transexualidad y bisexualidad.
- Formar a los profesores, familias y profesionales en materia de igualdad.

Artículo 11.

Objetivo: En materia de Mayores

Efectos: el Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades y servicios cuyos efectos repercutan en:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.
- Ayuda económica para el pago de la residencia de mayores del municipio.
- Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.
- Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.
- Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.

Artículo 12.

Objetivo: En materia de Bienestar Social y Sanidad

Efectos: el Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones para actividades, servicios y programas que cuyos efectos repercutan en:

- La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Fomento de la natalidad, como medida activa para contrarrestar la despoblación de espacio rural.
- La integración social de personas inmigrantes.
- Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.
- Mejorar la calidad de vida y el cuidado de la salud, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.
- Ayuda económica para afrontar el pago de suministros energéticos (eléctrico y térmico).
- Auxilio en casos de emergencia social.
- Fomento de campañas o proyectos solidarios

Artículo 13.

Objetivo: En materia de Cultura

Efectos: el Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música, tauromaquia, festejos tradicionales...
- La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica...
- La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local.
- La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Brihuega.
- Ejecución y promoción de actos religiosos tradicionales en el ámbito local.
- Ejecución y promoción de las Fiestas de Interés Turístico Provincial y Regional.
- El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.

- Actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad.

Artículo 14.

Objetivo: En materia de Educación

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, ayudas cuyos efectos repercutan en:

- El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.
- La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- El fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares.
- La asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés.
- Becas de estudios de grado y formación y apoyo a los/as estudiantes en otras materias o en su desarrollo y medios de aprendizaje.
- La adquisición de materiales y libros de texto para el desarrollo de la actividad educativa.
- El desplazamiento de estudiantes a centros de estudios radicados fuera del municipio.

Artículo 15.

Objetivo: En materia de Empleo e inserción laboral (Promoción Económica y Empleo)

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Facilitar la incorporación al trabajo de colectivos en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social, a través de ayudas a la contratación (Ayudas Cheque Empleo).
- Promocionar el empleo de personas en situación de riesgo social en entidades sin ánimo de lucro del municipio.
- Desarrollar acciones de orientación laboral, búsqueda y creación de empleo para personas con dificultades objetivas y subjetivas de contratación.
- Apoyo a las empresas del municipio en estrategias de competitividad o gestión medioambiental.
- Implantar medidas para combatir la despoblación (Ayudas Cheque Bebé).

Artículo 16.

Objetivo: En materia de Fomento de las Nuevas tecnologías de la información y la comunicación -NTIC- e inclusión de la ciudadanía en la sociedad digital (Promoción Económica y Empleo)

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- La Difusión, el conocimiento y el uso de les NTIC entre la ciudadanía, pymes, micropymes y trabajadores/as autónomos/as.
- La difusión y uso de los servicios públicos digitales.

Artículo 17.

Objetivo: En Promoción Económica, dinamización empresarial e innovación (Promoción Económica y Empleo)

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- La creación de nuevas empresas y el autoempleo a través de ayudas a la creación de empresas (Ayudas para el fomento del empleo autónomo).
- La dinamización del sector empresarial del municipio, así como la mejora de la calidad de los servicios a empresas instaladas en el municipio
- El impulso a la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica
- El fomento de la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora de los jóvenes en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.
- Apoyo a emprendedores o empresas ya creadas para reformar local o adquisición de nueva maquinaria o renovación de la existente.
- Ayuda para adaptar inmuebles o comercios o locales de empresas a la normativa de accesibilidad derivada de la COVID u otras calamidades.
- Fomento de la actividad económica como alternativa a las industrias de más peso actualmente en el municipio con horizonte temporal de duración.

Artículo 18.

Objetivo: En materia de Deportes

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer subvenciones, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en:

- La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.
- La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.), así como entre la población de más edad.
- La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- La organización y desarrollo de eventos deportivos de calidad competitiva en Brihuega.
- La participación en competiciones deportivas.
- Organización y/o desarrollo de actividades deportivas:
    a. tradicionales
    b. de carácter, lúdico o de salud
    c. de carácter popular.

Artículo 19.

Objetivo: En materia de Medio Ambiente

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente, especialmente en lo referente a las vías pecuarias y resto de caminos, los arroyos y zonas húmedas, los parques y jardines, el arbolado viario, los residuos, la agricultura ecológica, el uso eficiente del agua y la energía y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local, o su continuidad con la Agenda 2030, entendiendo el desarrollo de ésta como transversal en el conjunto de materias que comprende este Plan Estratégico.
- Realizar proyectos que mejoren el medio ambiente de nuestro municipio, tanto urbano como rural, tales como repoblaciones y plantaciones populares, control de colonias felinas, agricultura ecológica, compostaje de residuos, uso de la bicicleta como transporte sostenible, vehículos y transporte eléctrico y cualquier otro que tenga relación con la Agenda 21 local, o su continuidad con la Agenda 2030
- Fomento de la utilización entre la comunidad vecinal y el tejido económico del municipio del empleo de las energías renovables y del funcionamiento con eficiencia energética.
- Fomento de estudio y conservación de la naturaleza en general, y de las aves con estudio, seguimientos y actividades de anillamiento científico, censo de aves invernantes, seguimiento de cajas nido.
- Fomento del control de las colonias de animales domésticos que viven en la calle.

Artículo 20.

Objetivo: En materia de Cooperación Internacional

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en:

- Mejorar la calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano que elabora cada año el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Prestar atención a la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía de Brihuega sobre las causas y consecuencias de la desigualdad económica y de oportunidades entre el Norte y el Sur.
- Apostar por la coordinación con otras administraciones y entidades, mediante la financiación conjunta de proyectos.
- La promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- La asistencia humanitaria a personas víctimas de catástrofes naturales y conflictos armados.
- Fomenten el diálogo intercultural.

Artículo 21.

Objetivo: En materia de Turismo

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- La mejora y modernización del parque de viviendas.
- Dotación de eficiencia energética en las viviendas
- Reformas de fachadas y tejados viviendas
- Reconstrucción de viviendas hundidas
- Contribución en programas contra la despoblación y abandono de los núcleos urbanos del espacio rural

Artículo 22.

Objetivo: En materia de Urbanismo y vivienda

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Contribución en programas contra la despoblación y abandono de los núcleos urbanos del espacio rural.
- Mejora y mantenimiento de las condiciones de habitabilidad del parque de viviendas
- Acciones contra el deterioro del paisaje urbano y de riesgos por el mal estado constructivo.
- Dotación de eficiencia energética en las viviendas
- Reformas fachadas y tejados viviendas
- Reconstrucción de viviendas hundidas
- Rehabilitación de viviendas

Artículo 23.

Objetivo: En materia de Participación ciudadana

Efectos: El Ayuntamiento de Brihuega establecerá, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones cuyos efectos repercutan en:

- Promoción de espacios públicos de debate.
- Fomento de la actuación de la sociedad civil del municipio a través de asociaciones ciudadanas.
- Incentivar la utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito de la participación en las decisiones públicas y en su empleo por las asociaciones cívicas del municipio.

CAPÍTULO IV. FINANCIACIÓN

Artículo 24.

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Brihuega se

llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes. En la anualidad de 2025 ascendió el importe total a 184.060,56.-€ para diferentes subvenciones según el anexo del presupuesto. Para los ejercicios siguientes se dotará la correspondiente partida presupuestaria.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Brihuega, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

CAPÍTULO V. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 25.

Anualmente se pondrá a disposición del Pleno y de la Comisión de Informativa correspondiente un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal. El seguimiento del plan se llevará a cabo por los responsables de la concejalía correspondiente.

Artículo 26.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

CAPÍTULO VI. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Se incorporará anexo que ordene las subvenciones previstas presupuestariamente en cada ejercicio, bajo los siguientes criterios:

- Concedente: Bajo este criterio se especifica el concreto departamento gestor de la subvención.
- Objeto: Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Modalidad de Gestión: Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos a tal fin en las Bases de ejecución del presupuesto.
- Importe: Referido a la consignación prevista para cada subvención.

Dicho anexo será elaborado por el responsables de la concejalía correspondiente.

ANEXO

Concedente	Objeto	Modalidad de gestión	Importe
___	___	___	___
___	___	___	___
___	___	___	___
___	___	___	___
___	___	___	___

En Brihuega, a 26 de febrero de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026

578

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y demás normas concordantes, así como en el artículo 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de enero de 2026, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, conforme al resumen de aquel por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

Contra el referido Presupuesto y la Plantilla podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el nº 2 del citado artículo 170.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cabanillas del Campo, a 27 de febrero de 2026. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas.

Anexo I.- Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Estado de Gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial 2026	Presupuesto Inicial 2025	DIFERENCIA	%	Presupuesto Definitivo 2025	DIFERENCIA	%
1 .- GASTOS DE PERSONAL	5.017.272,38	5.047.924,80	-30.652,42	-0,61	5.158.757,50	-141.485,12	-2,74
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.163.113,35	8.288.252,37	874.860,98	10,56	10.796.581,87	-1.633.468,52	-15,13
3 .- GASTOS FINANCIEROS	12.000,00	12.000,00		0,00	17.384,50	-5.384,50	-30,97
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.576.815,67	1.531.494,90	45.320,77	2,96	1.553.993,43	22.822,24	1,47
6 .- INVERSIONES REALES	6.783.474,04	1.181.431,56	5.602.042,48	474,17	10.314.607,84	-3.531.133,80	-34,23
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00	26.000,00	-11.000,00	-42,31	26.000,00	-11.000,00	-42,31
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00		45.000,00	0,00		45.000,00	0,00
Total Presupuesto . . .	**22.612.675,44**	**16.087.103.63**	**6.525.571,81**	**40,56**	**27.867.325,14**	**-5.254.649,70**	**-18,86**

Estado de Ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2026	Previsiones Iniciales 2025	DIFERENCIA	%	Previsiones Definitivas 2025	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	7.401.134,20	7.196.072,82	205.061,38	2,85	7.196.072,82	205.061,38	2,85
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.830.000,00	1.250.000,00	580.000,00	46,40	1.250.000,00	580.000,00	46,40
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.948.270,71	3.510.104,84	438.165,87	12,48	3.510.104,84	438.165,87	12,48
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.102.075,97	3.658.547,96	1.443.528,01	39,46	3.801.150,82	1.300.925,15	34,22
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	209.958,99	472.378,01	-262.419,02	-55,55	472.378,01	-262.419,02	-55,55
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	3.000.000,00		3.000.000,00	0,00		3.000.000,00	0,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.076.235,57		3.076.235,57	0,00	24.313,50	3.051.922,07	12.552,38
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00		45.000,00	0,00	11.613.305,15	-11.568.305,15	-99,61
Total Presupuesto . . .	**24.612.675,44**	**16.087.103.63**	**8.525.571,81**	**53,00**	**27.867.325,14**	**-3.254.649,70**	**-11,68**

Anexo II.- Plantilla de Personal para el ejercicio 2026 [1]

ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo de programa 920)					
PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	C.D	Nº DE PUESTOS
SECRETARIO/A GENERAL	FHCN	SECRETARIA (categoría de entrada)	A1	30	1
INTERVENTOR/A	FHCN	INTERVENCIÓN-TESORERÍA (categoría de entrada)	A1	30	1
TESORERO/A	FHCN	INTERVENCIÓN-TESORERÍA, (categoría de entrada)	A1	30	1
VICE-SECRETARÍO/A	FHCN	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	28	1
VICE-INTERVENCIÓN-TESORERÍA	FHCN	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1	28	1
DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	A.G.	TÉCNICA	A1	26	1
JEFE/A SECCIÓN DE SECRETARÍA-URBANISMO	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	22	1
JEFE/A DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN-RECAUDACIÓN	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	22	1
ADMINISTRATIVO/A URBANISMO	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	21	1
ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS ECONÓMICOS Y RRHH	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	21	1
ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	21	1
ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	21	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE CONTABILIDAD Y PERSONAL	A.G.	AUXILIAR	C2	17	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARÍA -B-	A.G.	AUXILIAR	C2	17	1
ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARIA -A-	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	21	1
ADMINISTRATIVO/A SECRETARIA - INTERVENCIÓN	A.G.	ADMINISTRATIVA	C1	21	1
TECNICO/A DE GESTION DE PERSONAL Y RRHH	A.G.	TECNICA	A2	26	1
TECNICO/A DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	A.G.	TECNICA	A2	26	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SECRETARÍA	A.G.	ADMINISTRATIVA	C2	17	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE SEC-INTERVENCIÓN Y ALCALDÍA	A.G.	ADMINISTRATIVA	C2	17	1
TÉCNICO/A EMPLEO Y EMPRESAS	A.E.	TÉCNICA	A1	24	1
ARCHIVERO/A	A.E.	TECNICA	A2	20	1
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	A.E	TÉCNICO	C1	21	1
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	A.E.	SUBALTERNA	E	14	2
TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL(JURÍDICO)	A.G	TÉCNICA	A1	27	1
TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADM GENERAL (CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO)	A.G	DE GESTIÓN	A2	26	1
TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA)	A.G	TÉCNICA	A1	27	1
ADMINISTRATIVO/A RRHH	A.G	ADMINISTRATIVA	C1	21	1
BIBLIOTECAS PÚBLICAS (Grupo de programa 3321)					
PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	C.D	Nº DE PUESTOS

BIBLIOTECARIO/A	A.E.	TÉCNICA	A2	19	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C1	17	2
CULTURA (Grupo de programa 330)					
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	A.E.	TECNICA	B	20	1
INFORMADOR/A JUVENIL			Laboral fijo	-	1
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	A.E.	SUBALTERNA	E	14	2
EDUCACIÓN (Grupo de programa 320)					
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	A.E.	SUBALTERNA	E	14	2
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	A.E.	SUBALTERNA	Laboral fijo	-	1
SERVICIOS SOCIALES (Grupo de programa 231)					
PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	C.D	Nº DE PUESTOS
TRABAJADOR/A SOCIAL	A.E.	TECNICA	A2	24	2
TRABAJADOR/A SOCIAL			Laboral fijo	-	1
EDUCADOR/A SOCIAL			Laboral fijo	-	1
TRABAJADOR/A SOCIAL CENTRO DE LA MUJER			Laboral fijo	-	1
PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER			Laboral fijo	-	1
TÉCNICO/A JURIDICO CENTRO DE LA MUJER			Laboral fijo	-	1
TÉCNICO/A DE EMPLEO CENTRO DE LA MUJER			Laboral fijo	-	1
POLICÍA (Grupo de programa 132)					
PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	C.D	Nº DE PUESTOS
OFICIAL - POLICÍA LOCAL	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	22	2
AGENTE DE POLICÍA LOCAL	A.E.	SERVICIOS ESP.	C1	20	16
ADMINISTRATIVO/A DE POLICIA LOCAL	A.E	AUXILIAR	C1	21	1
URBANISMO (Grupo de programa 151)					
PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	C.D	Nº DE PUESTOS
ARQUITECTO/A MUNICIPAL	A.E.	TÉCNICA	A1	26	1
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A.E.	TECNICA	A2	24	2
INGENIERO/A TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA			Laboral fijo	-	1
TÉCNICO/A CATASTRAL			Laboral fijo	-	1
VIGILANTE DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS	A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	C1	18	1
JEFE/A DE GRUPO	A.E.	SERVICIOS ESP.	C2	17	1
OFICIAL SERVICIOS	A.E.	SERVICIOS ESP.	C2	16	4
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A.E	TÉCNICO	A2	24	1
PERSONAL EVENTUAL (Grupo de programa 912)					
DENOMINACIÓN DEL PUESTO					Nº DE PUESTOS

GABINETE DE COMUNICACIÓN	1
GABINETE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1

[1] La presente plantilla de personal se estructura por áreas de actividad, conforme a la clasificación por programas que establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

BASES Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

579

Por Resolución de Alcaldía Nº 34 de fecha 26 de febrero de 2026, se aprobaron las bases y la constitución de una bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio para este Ayuntamiento de Driebes, en régimen laboral temporal.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personal para la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio, de personal laboral temporal a tiempo parcial, del Ayuntamiento de Driebes, para cubrir vacantes y sustituciones, mediante concurso de valoración de méritos.

El carácter temporal de las plazas viene motivado por el hecho de que la realización de las actividades objeto de esta contratación dependen de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha siga subvencionando en el futuro las mismas, en el marco del Convenio de Ayuda a domicilio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, las presentes bases de selección para el nombramiento de auxiliar administrativo, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículo 26 LBRL).

2.- DESCRIPCIÓN.

Funciones de asistencia a domicilio a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por esta entidad mediante el Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar social para el año 2026:

1. Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con el trabajador social y otros profesionales de servicios sociales:
    - Colaborar en la identificación de las necesidades personales, familiares y sociales de los sujetos para cumplir con la planificación establecida.
    - Comunicar puntualmente al equipo técnico las demandas y necesidades sociales con el fin de mejorar la atención al asistido.

2. Controlar los hábitos alimenticios del asistido:
    - Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los asistidos.
    - Atender al suministro y reposición de alimentos para garantizar su correcto aprovechamiento.
    - Elaborar comidas, según menús programados, para asegurar el cumplimiento de las medidas dietéticas previstas.
    - Ayudar a la ingestión de alimentos a los asistidos que lo necesiten facilitando, a través de técnicas e instrumentos, una mejor aceptación de los mismos.
3. Asegurar la higiene personal del asistido:
    - Mantener limpia y en buen estado la ropa y el calzado para que el asistido disfrute de higiene y buen aspecto.
    - Realizar el aseo de las personas imposibilitadas con seguridad y según necesidades para garantizar la adaptación a sus exigencias físicas.
4. Realizar la limpieza del hogar:
    - Atender al suministro y reposición de productos de limpieza con coherencia y sentido económico para posibilitar la limpieza del hogar.
    - Mantener limpias y ordenadas las estancias directamente relacionadas con el atendido para lograr un ambiente agradable.
5. Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido:
    - Prevenir posibles situaciones de riesgo en el domicilio del asistido para evitar problemas y accidentes.
    - Contribuir a la movilidad y mantenimiento físico y psíquico del asistido propiciando su bienestar integral para facilitar el servicio demandado.
    - Detectar con anticipación y comunicar problemas de salud o cambios en el estado del asistido para contribuir a su buena marcha y evolución.
    - Controlar la medicación prescrita, según las necesidades, para evitar la automedicación y sus consecuencias.
6. Contribuir a la integración social del asistido.
7. Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar:
    - Colaborar, cuando lo requiera el asistido, en los aspectos administrativos para ayudar a su resolución.
8. Cualquier otro trabajo de asistencia o apoyo que surja y sea necesario, dentro de las funciones del mismo nivel que en el futuro puedan encomendarse.
9. Así mismo, deberá ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito. Fundamentalmente las mencionadas a continuación:

1º Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria:

Entre otras, ayuda, apoyo y/o supervisión de aseo e higiene personal; ayuda personal para el vestido y calzado; ingesta de alimentos; transferencias, traslados y movilización dentro del hogar; deambulación dentro/ fuera de domicilio; adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas; cuidados de la piel y cambios posturales, administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.

2º Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas:

Entre otras, ayuda, apoyo y/o supervisión de limpieza o mantenimiento de limpieza de la vivienda; preparación de comidas; lavado a máquina, planchado, repaso y organización de la ropa dentro del hogar; adquisición de alimentos y otras compras de artículos de primera necesidad por cuenta de la persona usuaria.

3º Servicios de carácter estimulador y preventivo:

Entre otras, compañía para evitar situaciones de soledad y aislamiento; acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación de la persona usuaria en actividades de carácter educativo, terapéutico y social; apoyo y acompañamiento para la realización de trámites de administrativos o sanitarios; fomento de hábitos de higiene y orden; potenciación de hábitos de convivencia y relaciones familiares y sociales; fomento de estilos de vida saludable y activos.

3.- HORARIO Y RETRIBUCIONES.

El horario dependerá de las necesidades de los usuarios y horas asignadas, así como de la disponibilidad del servicio y estará vinculado al Convenio anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Driebes.

Las retribuciones se fijarán en el contrato de trabajo teniendo en cuenta el coste de la hora fijado en el Convenio anual señalado en el párrafo anterior.

4.- TIPO DE CONTRATO.

La contratación empezará a tener efecto cuando sea necesaria cubrir las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio. En el supuesto de prórroga del Convenio, la contratación laboral podrá prolongarse por acuerdo de las partes, y será por “obra o servicio determinado” o “por interinidad”, según proceda.

5.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 2271/2004, de

3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre acreditación de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1994, de 26 de diciembre, y de desarrollo, referido a la fecha de su nombramiento.
6. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados:
    - FP de Grado Medio de Técnico de Atención a personas en situación de dependencia.
    - FP Grado Medio de Técnico de atención sociosanitaria.
    - Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería.
    - FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria).
    - FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria).
    - Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria).
    - Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

- Certificado de profesionalidad de Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de ayuda a domicilio
- Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha.

Todos los requisitos exigidos, deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Driebes se presentarán en solicitud administrativa por escrito de conformidad con el Anexo, acompañada de fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte, y de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la titulación y/o certificación requerida para ser admitido en el proceso selectivo debidamente compulsada.
- Certificado de vida laboral.
- Currículum Vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en materia de formación, así como los relativos a la experiencia (copia de los contratos en los que aparezca categoría y duración, etc.) mediante certificados expedidos por los organismos públicos que los han impartido y fotocopias debidamente compulsadas.

Las instancias, junto con la documentación anterior, deberán presentarse desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en plazo de 10 días hábiles. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará compuesta por tres miembros, y sus respectivos suplentes: el Presidente, Secretario y un Vocal. La Comisión no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el la normativa establecida,

notificándolo a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, igualmente.

Los miembros de la Comisión de selección serán designados por la Alcaldía y tendrá la siguiente composición:

a. PRESIDENTE: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo designado por la alcaldía.
b. SECRETARIO: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
c. VOCALES: dos vocales designados por el Presidente, funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de la administración pública.

En caso de que no se propongan por dichas Administraciones la Alcaldía los designará libremente entre personal funcionario de carrera y laboral fijo de cualquier Administración Pública, conforme al TREBEP.

9.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por la Comisión de Selección de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica en la presente base:

1.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Por cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 10 puntos):

1.1. Se valorará cualesquiera de los títulos o certificados distintos del que sirva como requisito de acceso al interesado para acceder al procedimiento selectivo, de entre los enumerados en la base 6.1f), 2 puntos por cada título o certificado, con un máximo de 6 puntos.

1.2 Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,04 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 4 puntos.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos):

Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 6,00 puntos.

Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0.05 puntos por mes con un máximo de 4,00 puntos.

10.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de la fase de concurso, ordenándose a los aspirantes por orden

de puntuación, de mayor a menor. La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de Bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

11.- BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes integrarán la Bolsa de trabajo por orden de puntuación, de mayor a menor y serán llamados a ocupar puestos de Auxiliar de ayuda a domicilio para sustituciones, suplencias, vacantes, etc. La Bolsa tendrá una duración hasta que se cree una nueva bolsa de trabajo resultante de un proceso selectivo

12.- CONTRATACIÓN.

Los aspirantes serán llamados para su contratación temporal durante el tiempo necesario mientras perdure la causa que la motivó, y deberán presentar la documentación que a continuación se indica previamente a suscribir el contrato de trabajo:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria. Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, llamando al candidato siguiente.

De igual forma de procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior.

La participación en el proceso selectivo no confiere derecho a ser contratado.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato una vez presentada la documentación referida, en tiempo y forma, en los diez días siguientes a su presentación en el Registro del Ayuntamiento, con el período de prueba y demás condiciones indicadas, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada de la legislación laboral.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y ss. del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

13. PERIODO DE PRUEBA.

Desde la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente, siendo su duración mínima de un mes.

14. DISPOSICIONES FINALES

Los demás extremos de esta convocatoria así como los sucesivos trámites se publicarán en la sede electrónica y en el Tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Driebes (Guadalajara).

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª....., con D.N.I. nº ....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de ……..……..……..

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de DRIEBES (Guadalajara).-

En Driebes, a 27 de febrero de 2026. El Alcalde- Presidente.:, Alfonso Fernández Arenas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/CE/01/2026 AL PRESUPUESTO VIGENTE

580

En la oficina del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de este Ayuntamiento de Guadalajara se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 02/CE/01 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2026.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
b. Forma de presentación: En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Guadalajara y en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, a 27 de Febrero de 2026. LA ALCALDESA-PRESIDENTE, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

DECLARACIÓN DESIERTO PROCESO SELECTIVO PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A1

581

Mediante Resolución del Sr. Alcalde de Maranchón, de fecha 27 de febrero de 2026, se procedió a dictar la Resolución del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Alejandro Atance Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Maranchón, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía 2022-0305, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de técnico, de personal funcionario, escala Administración General, subescala Técnica, grupo A1 correspondiente a trabajos de intervención y tesorería.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo plenario, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Maranchón y entre los cuales se recoge el puesto de “Técnico de Administración General” cuyas principales funciones en la ficha descriptiva del puesto consta:

“Funciones de gestión, estudio asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que se le requieran, en todos aquellos asuntos y materias que le sean asignados por su superior jerárquico, tanto en el ámbito económico-financiero, presupuestario y contable, así como las derivadas de urbanismo, recursos humanos, patrimonio, contratación, etc.

Sustituye al secretario- interventor en caso de ausencia del mismo.

Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso del personal que colabore con él.

Manejar los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo.

Gestionar, mantener y controlar los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas a las anteriores, o en

todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público".

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tramitado el procedimiento conforme a las Bases reguladoras, por Decreto de Alcaldía nº 2023-0123, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes, admitidas y excluidas, así como la fecha de la realización de las pruebas selectivas publicadas en el BOP de la provincia y en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- Mediante Decreto de Alcaldía 2024-0027, de fecha 7 de febrero de 2024, se suspende la convocatoria de la realización del primer ejercicio por nuevos criterios de organización municipal.

QUINTO.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se interpone un recurso de Reposición presentado por D. Pablo Eugenio Rodrigálvez Brovia, D. Víctor San Vidal, D. Eduardo Ruiz Muñoz y D. Carlos Alberto López Martínez contra la resolución de esta Alcaldía en la que se acuerda la suspensión de la convocatoria de la realización del primer ejercicio, por criterios de organización, de la plaza de personal funcionario, escala Administración General, subescala Técnica, del subgrupo A1., vacante en la Corporación, publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2024.

SEXTO.- Por acuerdo de Alcaldía de 4 de junio de 2024, se contesta el recurso de reposición presentado acordando suspender su resolución, hasta que se pronuncie el Tribunal Supremo, sobre la cuestión planteada en su auto de admisión n.º 2503/2024, de fecha 28 de febrero, en el que considera que concurre interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia en:

"La determinación de si los procesos selectivos del personal al servicio de las Administraciones Públicas, una vez aprobada la lista de admitidos o excluidos es posible que la Administración desista de los mismos, sin necesidad de cumplir con los requisitos previstos en las leyes para la revisión de actos administrativos."

Contra el acuerdo transcrito en el párrafo precedente, se interpuso Recurso Contencioso administrativo por dos de los recurrentes, D. Víctor San Vidal y D. Carlos Alberto López Martínez, que dió lugar al Procedimiento Abreviado n.º 202/2024.

Celebrada la vista el pasado día 14 de mayo de 2025, el Magistrado/Juez, del Juzgado de lo Contencioso-Adtvo nº.1 de Guadalajara, mediante diligencia de fecha 15 de mayo de 2025, dispuso:

"Conforme a lo decidido en la vista, queda en suspenso el dictado de sentencia hasta que por la Sala de lo Cont-advo del Tribunal Supremo se dicte sentencia en el recurso 3139/2023, en el que se dictó el auto 2503/2024 el 28 de febrero de 2024, de admisión a trámite, circunstancia que habrán de poner las partes en conocimiento del Juzgado en el plazo de DIEZ DIAS desde que les sea conocido.

Al propio tiempo, se tiene por efectuada manifestación de conformidad por parte del letrado del Ayuntamiento de Marranchón con el desistimiento de su recurso por parte de don Carlos Alberto López Martínez, con la subsistencia en cuanto a don Víctor San Vidal Martínez."

Con fecha 17 de junio de 2025 la sala tercera del Tribunal Supremo dictó Sentencia (rec.3139/2023), en la que se fija la siguiente doctrina casacional

"... que no cabe el desistimiento de la Administración en los procesos selectivos si la Ley por la que se rigen no lo contempla expresamente y que los aspirantes admitidos a un proceso selectivo tienen derecho a realizar las pruebas en que consiste."

SÉPTIMO.- Mediante de Decreto de Alcaldía, nº 2025-0205, de fecha 8 de julio de 2025, se acuerda proseguir con el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General A 1, por concurso-oposición en este Ayuntamiento, en el punto en que dicho proceso fue suspendido respecto de los aspirantes que fueron definitivamente admitidos al citado proceso selectivo.

OCTAVO.- Por Resolución de alcaldía, de fecha 9 de diciembre de 2025, se resuelve proseguir con el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General A 1, por concurso-oposición en este Ayuntamiento y se convoca la realización del primer ejercicio el día 14 de enero de 2026.

NOVENO.- Celebrado el primer ejercicio fue superado por el único aspirante que concurrió al mismo, D. Victor San Vidal Martínez.

Comprobado que el apartado e.) de la base tercera de la convocatoria, publicadas en el B.O.P. n.º 240, de fecha 20 de diciembre de 2022, que regula los requisitos de los aspirantes para ser admitidos a la realización de las pruebas convocadas, dictamina que únicamente pueden participar en las pruebas aquellas personas que no hayan sido separadas del servicio en ninguna administración pública, ni hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas.

Concretando el último párrafo de la base citada, que:

"Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los que se recojan en las Bases Específicas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera o formalización del correspondiente contrato como personal laboral."

Que se tiene conocimiento que el citado aspirante, D. Victor San Vidal Martínez, ha sido inhabilitado para el ejercicio de empleo o cargo público, por el plazo de cinco años (P.A. 41/2023).

DÉCIMO.- Con fecha 16 de febrero de 2026 se solicitó a la Consejería de Hacienda, Adminitraciones Públicas y Transformación Digital – Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa y al Ayuntamiento de Cogolludo certificación administrativa o copia auténtica del documento en el que conste la

revocación del nombramiento en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención, clase 3ª, en el Ayuntamiento de Cogolludo, provincia de Guadalajara, con carácter de interino de D. Víctor San Vidal Martínez, con DNI N.º XXXXXX, incluyendo la fecha de efectos y órgano resolutor.

UNDÉCIMO.- Con fecha 18 de febrero de 2026 se solicitó a la Audiencia Provincial copia certificada y auténtica de la Sentencia recaída en el P.A. 41/2023, así como, en su caso, del auto que declara su firmeza, a fin de poder adoptar la decisión que corresponda en el proceso selectivo referenciado.

DUODÉCIMO.- Con fecha 25 de febrero de 2026 se recibe por la Audiencia Provincial copia certificada auténtica de la Sentencia recaída en el P.A 41/2023, así como los autos.

Considerando los antecedentes y a la vista del auto aclaratorio en el que se concreta “la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de empleo o cargo público impuesta a Víctor San Vidal Martínez por el delito de malversación de caudales públicos en los siguientes términos “prohibición para el acceso o ejercicio de empleo o cargo público por elección de la corporación local (alcalde, concejal) o cualquier otro empleo o cargo público (por elección o no) que tenga que ver con la contabilidad, gestión económica o control de tesorería de los caudales públicos relacionados con la administración local”.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Comunicar al Tribunal del proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza de técnico de personal funcionario, escala Administración General, subescala Técnica, grupo A1 correspondiente a trabajos de intervención y tesorería, la sentencia y los autos que constatan que D. Víctor San Vidal Martínez, no puede presentarse a la realización de los ejercicios, al encontrarse inhabilitado para el ejercicio de empleo que tenga que ver con la contabilidad, gestión económica o control de tesorería de los caudales públicos relacionados con la administración local.

SEGUNDO.- Excluir del proceso selectivo a D. Víctor San Vidal Martínez por estar inhabilitado para participar en el proceso y no poder desempeñar las funciones del puesto de Técnico de Administración General A1.

TERCERO.- Desconvocar la celebración del segundo ejercicio al estar inhabilitado el único aspirante que concurrió y declarar desierto el proceso selectivo por inexistencia de candidatos.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Maranchón.

QUINTO.- Notificar al interesado.”

Maranchón, 02 de marzo de 2026. Fdo. El Alcalde, Alejandro Jesús Atance Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RUIDOS Y VIBRACIONES

582

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de 12 de enero de 2026, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de ruidos y vibraciones, cuyo texto dispositivo íntegro se hace público, así como el de la ordenanza para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ACUERDO:

«Seguidamente y sometida a votación la propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE RUIDOS Y VIBRACIONES, con el contenido obrante en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del

Ayuntamiento [http://trijueque.sedelectronica.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.».

«ORDENANZA REGULADORA DE RUIDOS Y VIBRACIONES EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento, atendiendo al principio de autonomía local y a las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesaria la regulación de

medidas para proteger la salud pública, conforme al mandato del artículo 43 de la Constitución Española; el medio ambiente, conforme al artículo 45; y el derecho a la intimidad personal y familiar, conforme al artículo 18 de la misma.

La contaminación acústica constituye uno de los factores de degradación ambiental más significativos en las zonas urbanas y rurales, afectando a la calidad de vida, al descanso y a la convivencia ciudadana. Por ello, esta Ordenanza tiene como finalidad prevenir, vigilar y corregir los efectos derivados de los ruidos y vibraciones producidos por actividades públicas o privadas, conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y a sus disposiciones de desarrollo

La norma se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal y objeto

La presente Ordenanza se aprueba en uso de las competencias que el artículo 6 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, atribuye a los Ayuntamientos, así como las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es objeto de esta Ordenanza la prevención, vigilancia y reducción de la contaminación acústica en el término municipal, con el fin de evitar perjuicios a la salud humana, al medio ambiente y al bienestar ciudadano.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal, tanto en zonas urbanas como rurales.

2. El ámbito material comprende cualquier emisor acústico, público o privado, así como las edificaciones en su condición de receptores acústicos.

3. Quedan excluidas de esta Ordenanza:

a. La contaminación acústica derivada de la actividad laboral, que se regirá por la legislación laboral.
b. Las actividades militares, sujetas a su legislación específica.
c. Los eventos extraordinarios o festivos autorizados expresamente por el Ayuntamiento.
d. Las situaciones de emergencia o servicios esenciales.
e. Las señales acústicas de relojes públicos, fuentes ornamentales o campanas de iglesias, por su interés histórico o cultural.

Artículo 3. Definiciones

Para la interpretación de la presente Ordenanza se aplicarán las definiciones del artículo 3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el artículo 3 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre; y el artículo 2 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, relativos a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Asimismo, se entenderá por:

a. Ruido: el sonido no deseado o perjudicial para la salud o el bienestar humano.
b. Vibración: movimiento oscilatorio de partículas sólidas capaz de provocar molestias o daños.
c. Emisor acústico: cualquier fuente generadora de ruido o vibraciones
d. Receptor acústico: cualquier lugar o persona expuesta a ruido ambiental.

Artículo 4. Derecho a la información

Los vecinos tendrán derecho a ser informados sobre la elaboración y aprobación de mapas estratégicos de ruido, planes de acción y otras actuaciones municipales relacionadas con la contaminación acústica, conforme al artículo 4 del Real Decreto 1513/2005 y la normativa vigente sobre acceso a la información ambiental.

TÍTULO II. CALIDAD ACÚSTICA

Artículo 5. Áreas acústicas

A efectos de protección frente al ruido y las vibraciones, el término municipal podrá clasificarse en las siguientes áreas acústicas:

a. Sectores con predominio de uso residencial.
b. Sectores con predominio de uso industrial.
c. Sectores de uso recreativo y de espectáculos.
d. Sectores de uso terciario distinto del anterior.
e. Sectores con uso sanitario, docente o cultural que requieran especial protección.
f. Sectores afectados por infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos.
g. Espacios naturales que requieran protección frente a la contaminación acústica.

Artículo 6. Objetivos de calidad acústica

Los objetivos de calidad acústica serán los establecidos en el artículo 8 de la Ley 37/2003 y el artículo 14 del Real Decreto 1367/2007, diferenciando niveles máximos permitidos para cada tipo de área acústica, según se recoge en el Anexo II de la presente Ordenanza.

Artículo 7. Suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica

El Ayuntamiento podrá autorizar, mediante resolución motivada, la suspensión temporal de los objetivos de calidad acústica con motivo de actos culturales,

deportivos, religiosos o festivos de especial relevancia.

Esta suspensión no eximirá a los organizadores del deber de adoptar medidas de control y mitigación de ruido.

Artículo 8. Servidumbres acústicas

Los sectores afectados por infraestructuras de transporte u otras instalaciones públicas podrán quedar sujetos a servidumbres acústicas, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1367/2007.

El Ayuntamiento podrá delimitar dichas zonas mediante estudios técnicos y reflejarlas en el planeamiento urbanístico.

Artículo 9. Índices acústicos

1. Para la evaluación del ruido se utilizarán los índices Lden (nivel día-tarde-noche) y Ln (nivel nocturno).

2. Para la evaluación de vibraciones se aplicará el índice Law, de acuerdo con la metodología indicada en el Anexo I.

3. Los periodos de referencia serán:

- Día: 07:00–18:00 horas
- Tarde: 18:00–22:00 horas
- Noche: 22:00–07:00 horas

Artículo 10. Objetivos de calidad acústica en el interior de edificaciones

1. No se podrán superar en el interior de viviendas, centros docentes, hospitalarios o culturales los valores establecidos en el Anexo II.

2. En caso de superarse los valores límite, se adoptarán medidas correctoras o de insonorización hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica.

Artículo 11. Valores límite de inmisión en actividades

1. Toda instalación o actividad deberá garantizar que los niveles de ruido transmitidos al exterior no superen los valores límite establecidos en el Anexo III.

2. Ninguna actividad podrá transmitir a los locales colindantes niveles superiores a los indicados en dicho anexo.

3. Se considerará cumplido el límite cuando ningún valor medido supere en más de 3 dB(A) el valor máximo permitido.

TÍTULO III. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Artículo 12. Personal encargado de mediciones

Las mediciones serán realizadas por personal municipal o técnicos competentes debidamente acreditados, utilizando equipos homologados y calibrados.

Artículo 13. Ruidos de convivencia vecinal

Los vecinos deberán mantener un comportamiento respetuoso con el descanso y la convivencia, evitando ruidos innecesarios especialmente en horario nocturno (22:00–07:00).

Queda prohibido:

a. Elevar la voz o emitir música a volumen molesto durante el descanso nocturno.
b. Permitir que animales domésticos ocasionen ruidos continuados o reiterados. Por este motivo, se prohíbe, desde las 22:00 hasta las 07:00 horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones u otros espacios abiertos, perros u otros animales domésticos que con sus sonidos perturben el descanso y la tranquilidad de los vecinos
c. Utilizar electrodomésticos o instrumentos musicales a volúmenes que superen los límites establecidos.
d. Mantener en funcionamiento equipos de climatización o ventilación que transmitan niveles superiores a los permitidos.

Artículo 14. Carga y descarga de mercancías

Las operaciones de carga, descarga o manipulación de materiales se realizarán evitando impactos o golpes directos y, en todo caso, entre las 07:00 y 20:00 horas.

Artículo 15. Limpieza viaria y recogida de residuos

Los trabajos municipales de limpieza y recogida de residuos se realizarán preferentemente en horario diurno, salvo causas justificadas de urgencia o necesidad.

Artículo 16. Sistemas sonoros en la vía pública

Se prohíbe el uso de dispositivos sonoros con fines de propaganda, reclamo o entretenimiento en la vía pública, salvo autorización municipal expresa.

Artículo 17. Licencias de actividad y estudios acústicos

1. Las actividades sujetas a licencia deberán acompañar estudio acústico firmado por técnico competente.

2. Dicho estudio deberá acreditar que la actividad no superará los valores límite establecidos en esta Ordenanza y propondrá las medidas correctoras necesarias.

3. El Ayuntamiento podrá requerir comprobaciones adicionales antes o después del inicio de la actividad.

Además, hay que destacar,

4. Para conceder licencia de instalación de una actividad con equipo de música o que desarrolle actividades musicales, recreativas u otras de carácter público además de la documentación que legalmente se exija en cada caso, será preciso presentar una separata, anexo o memoria técnica con los datos siguientes:

- Definición del tipo de actividad (uso)
- Identificación de las fuentes sonoras y de vibraciones (nº de unidades, potencias, etc.) y su ubicación, en sus respectivos planos a escala.
- Estudio Acústico.
- Horario teórico de funcionamiento de esas fuentes.
- Descripción de las medidas correctoras aplicadas (aislamientos, dispositivos, antivibratorios, etc.) tanto de las fuentes como del local.

Una vez instalados los equipos, se acompañará de certificado, firmado por técnico competente pudiéndose reflejar en el Certificado de Dirección si el técnico fuera el mismo en ambos casos; con los niveles sonoros totales obtenidos, así como el valor máximo producido en el interior del local, que garanticen la transmisión máxima permitida por la Ordenanza, ya sea a vía pública o al local o vivienda más afectada. Estos niveles servirán para el ajuste y tarado del limitador de sonido a instalar en el equipo, que será precintable por el Ayuntamiento, en el horario que éste estime oportuno

5. Para conceder licencia de instalación de actividades industriales se deberán describir, mediante estudio técnico, las medidas correctoras previstas tanto en los focos como en el local respecto a ruidos y vibraciones. Este estudio formará parte del proyecto presentado en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y/o de Policía General de Espectáculos y Actividades Recreativas en vigor.

Si es preciso, el Ayuntamiento, con independencia del proyecto (transmisión, cambios de titularidad, etc.), podrá solicitar al titular de la actividad certificado con los niveles de emisión acústica producidos que garantizan la transmisión máxima permitida por la Ordenanza.

Artículo 18. Zonas de protección acústica especial

El Ayuntamiento podrá declarar Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE) cuando se detecte que los niveles de ruido superan los objetivos de calidad acústica de forma reiterada.

En dichas zonas se aplicarán restricciones o limitaciones a determinadas actividades o instalaciones.

TÍTULO IV. INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 19. Inspecciones y mediciones

1. El personal municipal o los agentes de la autoridad realizarán las inspecciones necesarias para comprobar el cumplimiento de esta Ordenanza.

2. Las inspecciones podrán ser de oficio, por denuncia o por campañas programadas.

3. De cada inspección se levantará acta que incluirá: lugar, fecha, hora, descripción de los hechos, identificación de los inspectores y responsables, mediciones efectuadas y observaciones relevantes.

4. Los titulares de actividades deberán permitir el acceso a los inspectores y facilitar las mediciones necesarias.

5. En caso de requerirse el acceso a domicilio, se solicitará consentimiento o autorización judicial conforme a la legislación vigente.

Artículo 20. Denuncias

Las denuncias por incumplimiento de esta Ordenanza se presentarán ante el Ayuntamiento, aportando los datos mínimos que permitan la identificación del infractor y la comprobación de los hechos.

El Ayuntamiento comunicará al denunciante la resolución adoptada respecto a la apertura o no del expediente sancionador.

Artículo 21. Infracciones

1. Constituyen infracciones las acciones u omisiones que vulneren las disposiciones de esta Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, conforme a la Ley 37/2003, del Ruido, y a los siguientes criterios:

a. Muy graves:
   - Superar los límites de emisión en más de 20 dB(A).
   - Falsear datos o certificados técnicos.
   - Reincidir en infracciones graves.

b. Graves:
   - Superar los límites entre 5 y 20 dB(A).
   - No permitir inspecciones o mediciones.
   - Incumplir órdenes de clausura o precinto.
   - Carecer de licencia municipal.

c. Leves:
   - Superar los límites en menos de 5 dB(A).
   - Perturbar el descanso vecinal sin daños graves.
   - Cualquier incumplimiento no tipificado como grave o muy grave.

Artículo 22. Sanciones

1. Las infracciones serán sancionadas con multas dentro de los siguientes límites:

- Leves: hasta 600 €
- Graves: de 601 € a 12.000 €

- Muy graves: de 12.001 € a 300.000 €

2. Las cuantías podrán actualizarse por acuerdo del Pleno municipal conforme al IPC u otra referencia económica oficial.

3. El importe de las sanciones se graduará atendiendo a la gravedad del daño, la intencionalidad, la reincidencia y el beneficio obtenido.

Artículo 23. Medidas complementarias

Además de las sanciones económicas, podrán imponerse medidas complementarias tales como:

a. Clausura temporal o definitiva de la actividad.
b. Retirada o precinto de equipos emisores de ruido.
c. Suspensión de licencias o autorizaciones.
d. Obligación de instalar medidas correctoras en un plazo determinado.

Artículo 24. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, garantizando la audiencia del interesado y la proporcionalidad de las sanciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las normas municipales de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo legal previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXOS TÉCNICOS

Anexo I. Índices acústicos y periodos horarios

- Lden: Nivel día-tarde-noche.
- Ld: Nivel diurno (07:00–18:00).
- Le: Nivel vespertino (18:00–22:00).
- Ln: Nivel nocturno (22:00–07:00).
- Law: Nivel de vibración ponderado.

Anexo II. Objetivos de calidad acústica por áreas

Tipo de área	L d (dB(A))	Le (dB(A))	L n (dB(A))
Residencial	65	65	55
Sanitario / Docente	60	60	50
Terciario / Comercial	70	70	60
Industrial	75	75	65
Espacios naturales protegidos	55	55	45

Anexo III. Valores límite de emisión e inmisión

- Actividades en interior: No superar 40 dB(A) de día ni 30 dB(A) de noche en locales colindantes.
- Actividades en exterior: No superar 55 dB(A) en horario diurno ni 45 dB(A) en horario nocturno en áreas residenciales.
- Vibraciones (Law): No superar 72 dB(L) en horario diurno ni 65 dB(L) en nocturno.

Anexo IV. Procedimiento básico de medición

- Las mediciones se realizarán con sonómetros integradores de clase 1.
- Las mediciones se efectuarán en periodos de 10 minutos representativos.
- Se registrarán condiciones meteorológicas y calibración antes y después de la medición.
- Los resultados se expresarán con precisión de 0,1 dB(A).

Anexo V. Estudio Acústico.

El Estudio Acústico deberá realizarse en 1/3 octavas entre 125 y 4.000 Hz. y su contenido comprenderá al menos:

1. Relación y descripción de las características de los focos emisores de ruido (maquinaria, instalaciones, tráfico inducido, operaciones de carga y descarga, etc.) y nivel de emisión global previsible en la actividad expresado en dBA.
2. Cálculo de los niveles sonoros globales transmitidos (LAeq.5s expresado en dBA) al exterior y locales colindantes, antes de aplicar medidas de insonorización, y el aislamiento existente partiendo de los espesores y

materiales que conforman los paramentos del local.

3. Cálculo de los aislamientos supletorios necesarios en todos los paramentos, tanto simples como mixtos con huecos (global - DnTw y en la banda de frecuencia de 125 Hz - D125 justificando el cumplimiento de la presente ordenanza).
4. Niveles de presión sonora resultante (LAeq.5s) y adecuación a la normativa acústica vigente, de forma que se garantice el cumplimiento de los límites establecidos en la Ordenanza.
5. Medidas correctoras propuestas, justificativas de los aislamientos suplementarios necesarios, que eviten la transmisión de ruidos, tales como falsos techos, suelos flotantes, silenciadores acústicos, apantallamientos, etc., con indicación de las características acústicas de los materiales.
6. En el caso de que la actividad deba estar dotada de sistema limitador, se indicará el nivel sonoro máximo que el equipo de música podrá alcanzar en función de los aislamientos propuestos.
7. Planos de emplazamiento de la actividad reflejando los usos de los locales acústicamente colindantes y plano que contenga las medidas de insonorización proyectadas.
8. Presupuesto de la insonorización proyectada».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Trijueque, a 27 de febrero de 2026. El alcalde, Javier Vela Valderas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA REALIZACION DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

584

BDNS 889438.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se anuncia en la base de datos nacional de subvenciones
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889438

La Alcaldía, por decreto núm. 2026-0124, de 24/02/2026, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas al estudio para el curso escolar 2025-2026.

Obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes y en la sede electrónica.

Plazo de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la sede electrónica y en página web del Ayuntamiento de Yebes.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

En Yebes, a 24 de abril de 2025. El Alcalde, Enrique Quintana Arranz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE YEBES PARA EL EJERCICIO 2026.

583

BDNS: 889409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria de subvenciones, cuyo texto completo se anuncia en la base de datos nacional de subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889409

Convocatoria: Efectuada por decreto de la Alcaldía núm. 2026-0111, de 17/02/2025, para la concesión de ayudas a Asociaciones y Entidades Ciudadanas del municipio de Yebes, con destino a actividades y gastos de funcionamiento del ejercicio 2026.

Obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Yebes y en la sede electrónica.

Plazo de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica y en página web del Ayuntamiento de Yebes.

Los requisitos necesarios y la documentación a presentar, están recogidos en las bases reguladoras.

Yebes, a 24 de febrero de 2026. El Alcalde, Enrique Quintana Arranz.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. RAZBONA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2026 EXPEDIENTE 5/2026

585

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de febrero de 2026, de la entidad de Razbona, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	16000	Administración General. Seguridad Social	3.720 €	3.300 €	420
		TOTAL	3.720 €	3.300 €	420

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619	Abastecim domic agua potable. Otras inversiones en reposición de infraestructuras	0 €	3.300 €	3.300 €
		TOTAL	0 €	3.300 €	3.300 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Guadalajara con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Razbona, a 27 de febrero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta Dª. Lorena Jimeno Pastor.